



e-telecomunicaciones

BOLETÍN

Departamento de Derecho
de las Telecomunicaciones

Universidad
Externado
de Colombia

BOLETÍN e-Telecomunicaciones

Edición No. 34

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Directora (e)

Luz Mónica Herrera Zapata

Investigadoras

Laura Daniela González Rozo
Sandra Milena Ortiz Laverde

Monitores

Valentina Monroy Trujillo
Laura Valentina Estepa Muñoz
Juan Pablo Quiñones

Editoras

Laura Daniela González Rozo
Sandra Milena Ortiz Laverde

Diseño

Sandra Milena Vargas Robledo

El Boletín e-Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones publica la edición No. 34 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, proferidas entre 14 de octubre de 2020 y 28 de febrero de 2021.

De esta manera, en el presente Boletín se hará referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional del Espectro), así como a los principales proyectos de Ley que se adelantan en el Congreso, relacionados con las TIC. Además, se relacionará la normativa relevante para el sector que haya sido proferida con ocasión de la pandemia y se relacionarán noticias de interés.

De la sección de normatividad destacamos dos noticias, la primera de ellas la publicación de la Agenda Regulatoria 2021-2022 de la CRC, donde se presentan todos los proyectos regulatorios que serán desarrollados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1978 de 2019 y, como segunda noticia, la expedición del Documento CONPES 4012, denominado Política Nacional de Comercio Electrónico, que refleja, además de una actualización del anterior documento en la materia, los impactos que deja la pandemia y los desafíos a superar por parte de las entidades encargadas de su monitoreo, vigilancia y control, principalmente en ámbito de las relaciones empresariales y la defensa de los derechos de los consumidores en línea.

También, permitimos resaltar, la sección de eventos institucionales, el estudio realizado por el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones titulado “Retos y Oportunidades para la Gobernanza de Internet y la Gestión del Dominio .CO” en Colombia, que constituye un insumo fundamental para la creación y puesta en marcha de la política pública de Dominio y Gobernanza de Internet para Colombia, que es una apuesta del Gobierno Nacional para el posicionamiento de la marca país a nivel mundial y el desarrollo de programas de conectividad y de apropiación para toda la población.

Sumado a lo anterior, en la sección internacional destacamos la presentación realizada por la Comisión Europea de la Digital ACT Market o Ley de Mercados Digitales: para

unos mercados digitales justos y abiertos que, sin duda, dará inicio a un proceso de regulación gradual de las plataformas en línea.

Finalmente, invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

También les invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:



[DerechoTIC UEC](#)



[Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones](#)



[Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones](#)

Boletín e-Telecomunicaciones – Ed. 34

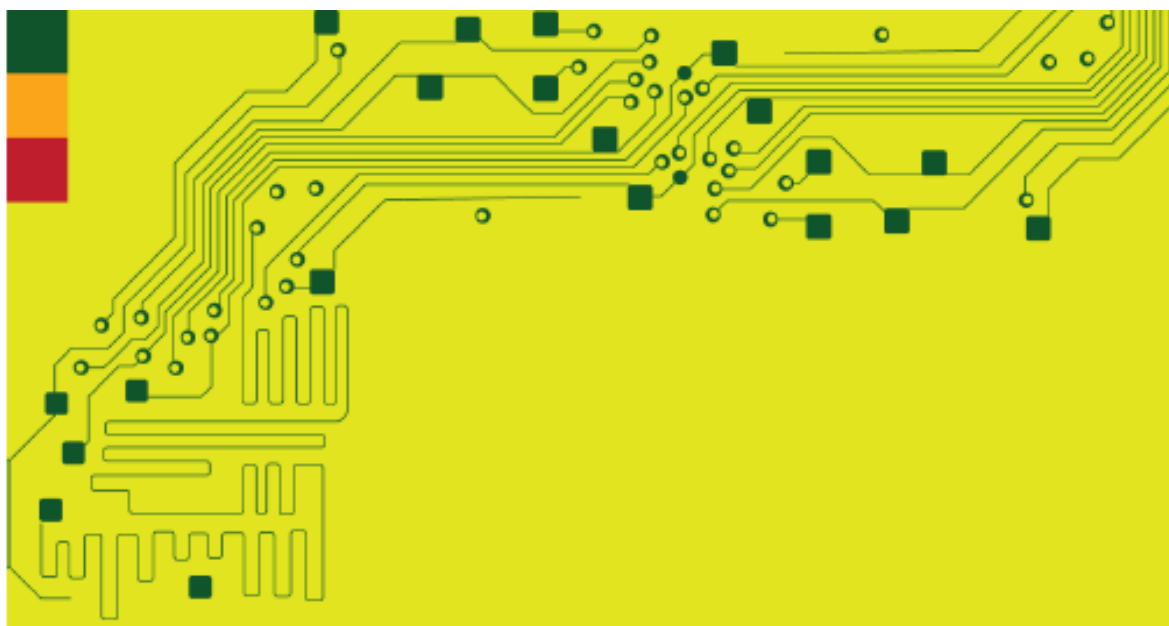
I. NORMAS PROFERIDAS A RAÍZ DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y MEDIDAS EXPEDIDAS PARA EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES 8

A. PRESIDENCIA	8
a) Decretos.....	8
b) Directivas	8
B. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	9
a) Leyes	9
b) Comentarios a proyectos de ley	10
C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)	11
a) Resoluciones	11
b) Noticias CRC	11
D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	12
a) Resoluciones	12
E. NOTICIAS COVID – 19	12

II. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES..... 14

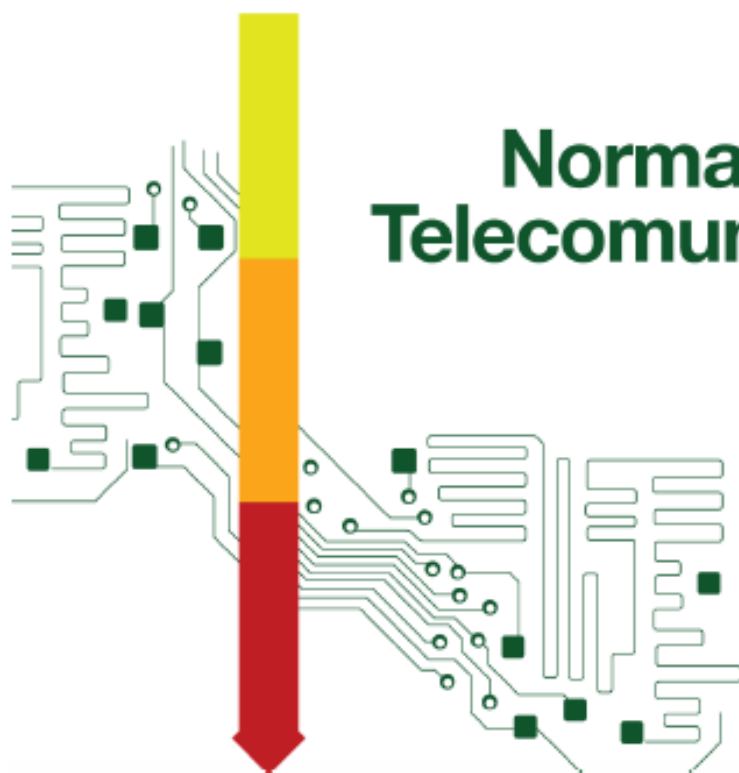
A. PRESIDENCIA	14
a) Decretos.....	14
B. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	14
a) Proyectos de ley en trámite	14
b) Proyectos de ley archivados o retirados	16
C. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)	17
a) Decretos.....	17
b) Resoluciones	18
c) Proyectos de resoluciones.....	21
d) Publicaciones para comentarios o para consulta pública	23
D. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)	24
a) Resoluciones	24
b) Proyectos de resoluciones	25
c) Documentos para consulta y comentarios	26
d) Otros documentos de la CRC.....	29
E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	31
a) Políticas públicas	31
b) Resoluciones	31
c) Otros documentos.....	32
F. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC).....	33
a) Resoluciones	33
b) Comunicados	34
c) Conceptos de abogacía de la competencia	35
G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	37

a) Documentos CONPES	37
b) Noticias DNP	38
II. JURISPRUDENCIA	41
A. CORTE CONSTITUCIONAL.....	41
a) Boletines	41
b) Sentencias	42
B. CONSEJO DE ESTADO.....	44
a) Sentencias	44
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.....	51
A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES	51
a) Posgrados del Departamento	51
b) Eventos realizados durante cuarto bimestre del 2020 y primer bimestre del 2021	52
B. NOTICIAS NACIONALES	53
C. NOTICIAS INTERNACIONALES	58
a) El mundo.....	58
b) Unión Europea	60
c) Argentina.....	62
d) Reino Unido	62
e) Estados Unidos.....	63



SECCIÓN 1

Normativa de Telecomunicaciones



Universidad
Externado
de Colombia

I. NORMAS PROFERIDAS A RAÍZ DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y MEDIDAS EXPEDIDAS PARA EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

A. PRESIDENCIA

a) Decretos

- **Decreto 039 de 2021, expedido por el Ministerio del Interior:**

El pasado 14 de enero de 2021, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 039, mediante el cual se imparten instrucciones, se habla del mantenimiento del orden público y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable. Lo anterior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De este Decreto se resalta para el sector TIC el artículo 9º, que hace referencia al teletrabajo y al trabajo en casa, dándole prioridad a éste y disponiendo que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, realicen sus obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa y similares.

Para ver el Decreto completo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-039-14-enero-2021.pdf>

b) Directivas

- **Directiva presidencial N°11, expedida por el presidente de la República:**

El pasado 13 de octubre se expidió la Directiva presidencial en mención, mediante la cual, en el marco del Compromiso por Colombia, se tomaron una serie de medidas para las mujeres.

El gobierno busca, por medio de esta Directiva, la reactivación económica del país, teniendo en cuenta que, por el COVID-19, las mujeres se han visto especialmente afectadas, el acceso a oportunidades económicas ha disminuido y la pérdida de empleos aumentó. Así mismo, el acompañamiento a los hijos en la educación virtual

y el mayor compromiso en el cuidado de su familia ha hecho que muchas mujeres no dispongan del tiempo para dedicarse a sus actividades económicas.

La estrategia plantea 4 componentes: i) compromiso con la generación de empleo; ii) compromiso con el crecimiento limpio y sostenible; iii) compromiso con los más pobres y vulnerables de la sociedad; y iv) compromiso con el campo y la paz con legalidad.

Es así como, por ejemplo, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá promover la participación de las mujeres en el programa "Misión TIC 2022", procurando que ellas tengan acceso al 50% de los cupos en el programa de formación de cien mil programadores.

Para leer la directiva:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20No%2011%20DEL%2013%20DE%20OCTUBRE%20DE%202020.pdf>

B. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

a) Leyes

- **Ley 2066 de 2020:**

El 14 de diciembre de 2020 fue sancionada la ley por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera, por una única vez, para los operadores del servicio de televisión comunitaria y para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario.

La presente norma, entre otros asuntos, estableció en su artículo 3 el pago de derecho de autor y conexos, reglamentando que, por una sola vez y como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (FUTIC) podrá girar a las sociedades de gestión colectiva, con personería jurídica y autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, los valores que a la fecha de expedición de la presente ley adeuden a estas sociedades por concepto de derechos de autor y conexos, los operadores del servicio público de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores del servicio de televisión comunitaria.

Para consultar la ley en su totalidad:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202066%20DEL%2014%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

b) Comentarios a proyectos de ley

- **Carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 325 de 2020:**

El 04 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público envió los comentarios al texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley N° 325 de 2020 Cámara “Por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de ley propone la exención del impuesto sobre las ventas a los servicios de conexión y acceso a voz e Internet móviles cuyo valor no supere dos Unidades de Valor Tributario – UVT, la modificación que plantea el proyecto es dejar esa exención con carácter de legislación permanente y no por 4 meses como lo establece el Decreto Legislativo 540.

Es así como, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstiene de emitir concepto favorable al Proyecto de Ley del asunto dado que: i) lo propuesto erosionaría el sistema tributario e incrementaría los beneficios tributarios; ii) se hace necesario contar con el informe de la Comisión de Expertos en lo relativo a la materia abordada en la iniciativa; iii) no está justificada en la exposición de motivos la permanencia en el tiempo el beneficio tributario propuesto; iv) se trata de un asunto cuya iniciativa es privativa del Gobierno nacional y requiere de su aval, de lo contrario es inconstitucional.

Para ver la carta:

https://www.redjurista.com/Compilaciones2018/gacetascongreso/2020/gc_1529_2020.pdf#page=1

C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

a) Resoluciones

- **Resolución 6113 de 2020:**

El pasado 30 de noviembre, la Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió la Resolución por medio de la cual se amplió la vigencia de algunas disposiciones regulatorias emitidas durante la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021, lo anterior con el propósito de garantizar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y los servicios postales.

Dentro de las medidas que se ampliaron, se destacan algunas como: la suspensión de la obligación de contar con oficinas físicas de atención al usuario de servicios de telecomunicaciones y de los servicios postales, la obligación de atención de PQR a través de página web, línea telefónica, red social y cualquier mecanismo idóneo dispuesto para tal fin, la garantía de cubrimiento mínimo del servicio postal universal prestado por 4-72 durante la emergencia sanitaria con una frecuencia mínima semanal, entre otras.

Para consultar la resolución:

<https://www.crccom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206113%20de%202020.pdf>

b) Noticias CRC

- **Colombia implementará con la CRC estas acciones regulatorias para la reactivación post COVID-19:**

La CRC planea llevar a cabo determinadas acciones regulatorias, encaminadas a promover la reactivación económica en el sector TIC, tras los efectos ocasionados por la pandemia del Covid-19, esto por medio de la promoción de la competencia y el fomento de la inversión.

Dentro de las acciones encontramos: i) la revisión de alternativas para el régimen de acceso, uso e interconexión en las telecomunicaciones; ii) la actualización de las cifras de inversión de la industria en el país; iii) la revaluación de las condiciones de provisión del Roaming Automático Nacional; iv) persistir en la implementación del Sandbox regulatorio que lanzo en el año 2020; entre otras.

Para ver la noticia completa: https://digitalpolicylaw.com/colombia-implementara-estas-acciones-regulatorias-para-la-reactivacion-post-covid-19/?fbclid=IwAR0uCwiulCEUnzjj7UxYJpqjoxbgEVdO0a_hJIDJARYjtq3tX6NsvFwXdE

D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

a) Resoluciones

- **Resolución No. 471 de 2020:**

El pasado 22 de diciembre de 2020, el Director General de la ANE expidió la Resolución 471, por la cual se amplió el plazo contemplado en el artículo 6 de la Resolución 797 del 24 de diciembre de 2019.

Es así como el artículo 1º de la mencionada Resolución amplió el plazo para que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles alleguen la certificación de cumplimiento del objeto de coordinación técnica y adjunten el informe que soporte las actividades realizadas hasta el 31 de julio de 2021.

Para leer la resolución completa:

<https://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/Resolucio%CC%81n%20No.%20000471%20del%2022-12-20%20-Suspensio%CC%81n%20terminos%20R%20797%20de%202019.pdf>

E. NOTICIAS COVID – 19

- **La nueva velocidad post-pandémica de las Tecnologías de la Información:**

Cinco Días y Retina organizaron, en colaboración con Inetum, 'platinum partner' de IBM, el encuentro digital 'Las claves de la agilidad empresarial en el entorno post-pandemia', en el que destacados profesionales del ámbito de las TI analizaron cómo ha afectado a las empresas el drástico cambio de entorno laboral, empresarial y comercial como consecuencia de la irrupción del virus.

Las conclusiones dentro del encuentro digital fueron varias, entre ellas, se resaltó que muchas empresas no estaban preparadas para una pandemia, dieron por hecho que las tecnologías de la información no eran tan importantes y ahora han quedado rezagadas por causa del confinamiento. También se mostraron los grandes cambios que se han generado con la pandemia, como, por ejemplo, la mayor atención en la ciberseguridad.

Para leer la noticia y ver el evento:

https://retina.elpais.com/retina/2021/01/18/innovacion/1610958789_472071.html?utm_source=Facebook&ssm=FB_CM_TEC&fbclid=IwAR1rxOcl8kAx6hm-rEbu3N2X-DyPle9oHqjCFn276Hkss5BiSYWgRxCjKIY#Echobox=1610961738

II. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESIDENCIA

a) Decretos

- **Decreto 023 de 2021, expedido por el Presidente de la República:**

El pasado 07 de enero de 2021 se expidió el Decreto 023, por el cual se ordenó la publicación del Proyecto de Acto Legislativo No. 467 de 2020 Cámara – 003 de 2020 Senado “Por el cual se otorga la categoría de distrito especial de ciencia, tecnología e innovación a la ciudad de Medellín”.

Para revisar el decreto completo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20023%20DEL%207%20DE%20ENERO%20DE%202021.pdf>

B. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

a) Proyectos de ley en trámite

- **Proyecto de Ley No. 030 de 2020 “por medio del cual se crea el mínimo vital de Internet y se dictan otras disposiciones”:**

El pasado 07 de septiembre de 2020, fue aprobado en primer debate el proyecto por medio del cual se busca crear un mínimo vital del internet. Este, en su parte motiva, adiciona al artículo 20 de la Constitución Política el mínimo vital de internet, estipulando que se debe establecer y regular como un servicio público esencial.

Para consultar el proyecto de ley:

<https://www.ascun.org.co/uploads/default/laws/e93ce289b762fac05ae31f5ccabdb977.pdf>

- **Proyecto de Ley No. 221 de 2020:**

Fue publicado el pasado 25 de agosto de 2020 el proyecto de Ley por medio de la cual se establecen garantías sociales para las personas que generan ingresos mediante el uso de plataformas tecnológicas y se dictan otras disposiciones.

De la misma forma, el pasado 13 de noviembre de 2020 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo rindió un concepto institucional jurídico considerando, en principio, que el objeto del proyecto de ley es acorde con la política del Gobierno Nacional de impulsar al emprendimiento y promover iniciativas que estimulen el crecimiento de la economía naranja, esto mediante el otorgamiento de las garantías mínimas de salud y pensión a las personas naturales que prestan servicios y generan ingresos mediante el uso de plataformas tecnológicas.

No obstante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó algunas observaciones para robustecer y mejorar el articulado del proyecto de ley 221 de 2020.

Para consultar el proyecto de ley:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Senado&fec=25-08-2020&num=773>

Para consultar el concepto jurídico emitido por el Ministerio:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Senado&fec=13-11-2020&num=1316>

- **Proyecto de Ley No. 109 de 2020:**

El pasado 18 de noviembre del 2020, se aprobó en tercer debate de la Comisión Sexta del Senado de la República el Proyecto de Ley 109 del 2020, mediante el cual se busca declarar el Internet como un Servicio Público esencial y universal. El 27 de noviembre fue publicada la ponencia para el cuarto debate.

Esta iniciativa permite que los ciudadanos colombianos que presentan inconvenientes para acceder al servicio, bien sea por los costos elevados o por el alcance de los lugares donde residen, tengan la posibilidad de acceder al servicio que se ha convertido en algo indispensable en la vida cotidiana en estos tiempos de pandemia.

Para consultar el proyecto de ley: <https://www.camara.gov.co/internet-servicio-publico-esencial>

- **Proyecto de Ley No. 476 de 2020:**

El pasado 01 de diciembre de 2020, fue radicado por la Cámara de Representantes el proyecto de ley en mención, el cual tiene como finalidad establecer medidas para

estabilizar económica y operativamente la actividad de los medios de información durante los años 2021 a 2025.

El proyecto declara que el derecho a la información es un bien esencial de interés público que debe ser garantizado a los ciudadanos de manera permanente y, por lo tanto, establece diferentes medidas de estímulo a la labor de los comunicadores y periodistas. Adicionalmente, establece como herramientas fundamentales la transformación digital y el fortalecimiento de los medios de información para la reactivación económica.

Para consultar el proyecto de ley: <https://www.camara.gov.co/incentivos-economicos-medios-de-comunicacion>

- **Proyecto de Ley no. 484 de 2020:**

El pasado 09 de diciembre de 2020, los Representantes de la Cámara H.R. León Fredy Muñoz Lopera, H.R. María Jose Pizarro Rodríguez, H.R. Wilmer Leal Pérez y H.R. Abel David Jaramillo Largo radicaron el proyecto de ley en mención, el cual busca establecer un impuesto a favor de los municipios y distritos que grave parte de la actividad digital en los territorios.

El proyecto de ley pretende que las actividades electrónicas o digitales y similares a nivel territorial tales como video, televisión, música, radio, videojuegos, llamadas de voz, mensajería, citas, almacenamiento en la nube, publicidad, servicios webcam, y cualquier otro medio o servicios de libre transmisión o actividad electrónica o digital y similares queden gravadas con un impuesto del 5% sobre el valor del pago y, en el caso de los servicios electrónicos o digitales prestados desde el territorio nacional, la tarifa será del 2%.

Para leer el proyecto de ley completo: <https://www.camara.gov.co/plataforma-electronica>

b) Proyectos de ley archivados o retirados

- **Proyecto de Ley 239 de 2018:**

El proyecto de Ley No. 239 del 2018, el cual buscaba la protección de los derechos de los consumidores de líneas telefónicas fue archivado en el Congreso de la Republica, específicamente en la Comisión Sexta de la Cámara de representantes que abarca temas de Transportes y Comunicaciones.

Para consultar el estado del proyecto de ley:

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/elespectador/proyectos-de-ley/por-medio-del-cual-se/9779/>

- **Proyecto de Ley No. 339 de 2020:**

Fue retirado el 14 de octubre de 2020 el proyecto de ley por medio de la cual se buscaba dictar medidas para proteger a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, internet y televisión, y modificar la ley 142 de 1992.

Para consultar el estado del proyecto de ley:

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-deroga-el-decreto-legislativo-554-del-15-abril-de-2020-television-abierta/10551/>

C. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)

a) Decretos

- **Decreto 1419 de 2020:**

El pasado 03 de noviembre de 2020, se expidió el Decreto 1419, por el cual se subroga la sección 1 del capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Decreto 1419 regula la contraprestación periódica por la provisión de redes y de servicios de telecomunicaciones y permite a los operadores de televisión comunitaria en el país prestar el servicio de Internet en los municipios o áreas en donde tienen cobertura.

El decreto tiene, además, el propósito de fijar las reglas y condiciones para que los operadores de televisión comunitaria sean exceptuados del pago de la contraprestación por cinco años y, así, promover la inclusión de los prestadores del servicio para la provisión de Internet en las zonas del país en donde el acceso es complejo.

Para consultar el Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201419%20DEL%203%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 045 de 2021:**

El pasado 15 de enero de 2021 se expidió el Decreto en mención, por medio del cual se derogaron el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Decreto 704 de 2018 creó la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital y estableció que su objeto sería coordinar, orientar y articular las funciones y actividades socioeconómicas habilitadas por las TIC para promover el desarrollo y la consolidación de la economía digital en Colombia.

Para consultar el Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20045%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202021.pdf>

b) Resoluciones

- **Resolución 2160 de 2020:**

El pasado 23 de octubre de 2020, el MinTIC estableció los lineamientos por medio de los cuales las entidades públicas mejorarán la atención de los ciudadanos mediante el uso de medios digitales. Así, a través de esta disposición, orientó en la implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales, que son un conjunto de soluciones tecnológicas que buscan facilitar la interacción de los ciudadanos con las entidades públicas y optimizar la labor del Estado. De esta manera, se garantiza la buena prestación del servicio de cada entidad pública, en búsqueda de una eficaz atención para los usuarios.

Para descargar la Resolución: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-152267_recurso_1.pdf

- **Resolución 2107 de 2020:**

El pasado 29 de octubre de 2020, el MinTIC expidió la Resolución 2107, por medio de la cual extendió los plazos de la Resolución 474 de 2018 “por la cual se adopta el

procedimiento de asignación de frecuencias radioeléctricas para la prestación del servicio de televisión radiodifundida”.

El plazo para el inicio de operaciones de los concesionarios o licenciarios a quienes se les haya asignado la frecuencia o canal radioeléctrico para la operación de la estación de televisión durante la vigencia 2019, o que deban iniciar operaciones en la vigencia 2020, será de máximo veinticuatro meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo de asignación de frecuencia y, en todo caso, deberán informar al MinTIC del inicio de operaciones

Para descargar la Resolución:

https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2107_2020.htm

- **Resolución 2297 de 2020:**

El pasado 13 de noviembre de 2020, el MinTIC expidió la Resolución por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en actuaciones que adelantan la Dirección de Industria de Comunicaciones y las Subdirecciones para la Industria de Comunicaciones y de Radiodifusión Sonora.

Dentro de las facultades que autoriza la Resolución, se encuentra la utilización de la firma mecánica para la suscripción de documentos y actos administrativos; las firmas autorizadas serán alojadas en los servidores y plataformas tecnológicas de atención de solicitudes administradas por el MinTIC mientras se cumplan con las condiciones necesarias para que se procese con el uso de los fines mencionados en la norma.

Para descargar la Resolución:

https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2297_2020.htm

- **Resolución 2893 de 2020:**

El pasado 31 de diciembre, el MinTIC expidió la Resolución 2893 de 2020 “por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, tramites, OPA y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”.

Esta resolución permite establecer estándares para las ventanillas únicas digitales, portales específicos de programas transversales del Estado y las sedes electrónicas de las entidades públicas que estandaricen la oferta de información y servicios,

unificando la forma en la que el Estado presenta la información al ciudadano, facilitando su consulta y el acceso a información de trámites y servicios.

Para consultar la resolución completa:

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

- **Resolución 175 de 2021:**

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el pasado 29 de enero de 2021 la Resolución 175, por medio de la cual estableció y actualizó los formatos de reporte de información para Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PSRT), Operadores Postales, Concesionarios y licenciarlos del servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión del país.

Con la mencionada resolución, que modificó a su vez la Resolución 3484 de 2012, se fortalece la eficacia de la recolección, uso y disposición de los datos, reduciendo la carga administrativa a los PSRT y evitando la duplicidad en la información.

Para consultar la Resolución completa: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-161566_Resolucion_175_del_29_de_enero_de_2021.pdf

- **Resolución 00122 de 2021:**

El pasado 01 febrero de 2021, el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones expidió la Resolución 00122, por medio de la cual se adopta la figura del Defensor del Ciudadano como una estrategia para garantizar la pronta respuesta a los requerimientos, quejas y reclamos que sean presentados por los ciudadanos.

La adopción de la mencionada figura fungirá como un canal de comunicación de los ciudadanos ante el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones en aras de proteger el derecho fundamental de petición.

Para consultar la Resolución completa: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-161562_resolucion_122_2021.pdf

c) Proyectos de resoluciones

- **Proyecto de Resolución para establecer la estrategia de seguridad digital de entidades públicas:**

El pasado 3 de diciembre de 2020, se publicó para consulta el proyecto de Resolución por la cual se establece la estrategia de seguridad digital de entidades públicas. Dado que las entidades públicas se encuentran expuestas a tener incidentes de seguridad digital, se convocó a los interesados en participar para determinar los lineamientos y estándares para la gestión de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.

Para descargar el borrador de la Resolución: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-160599_recurso_1.pdf

- **Segundo borrador de la Resolución para llevar la conectividad a zonas rurales por medio de obligaciones de hacer:**

El MinTIC publicó, el pasado 11 de diciembre de 2020, una nueva versión del borrador de la Resolución que dará lineamientos a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales para la formulación y ejecución de proyectos para llevar servicios de internet y telefonía móvil a las zonas rurales más apartadas del país.

Para consultar el borrador: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/160722:MinTIC-publica-segundo-borrador-actualizado-de-resolucion-para-llevar-conectividad-a-las-zonas-rurales-mas-apartadas-del-pais-a-traves-del-mecanismo-de-Obligaciones-de-Hacer>

- **Proyecto de Resolución para crear obligaciones de reporte de información periódica a cargo de los operadores postales de pago:**

El pasado 15 de diciembre de 2020, se publicó para comentarios el proyecto por el cual se pretende establecer y dar los lineamientos de las obligaciones del reporte de información periódica a cargo de los operadores postales de pago.

El proyecto está compuesto por el lineamiento de los canales de distribución de los servicios postales de pago, la regulación de las plataformas de operación postal de pago, las operaciones y transacciones en efectivo en la cuales se incluyen: los reportes de operación en línea, el cierre de la operación postal, el cierre de las operaciones postales y las bases de datos de las operaciones.

Para descargar el proyecto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjpvnqh6tHtAhWHFVkfHTtOBe8QFjAAegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.mintic.gov.co%2Fportal%2F604%2Farticles-107040_proyecto_resolucion_reportes_informacion.docx&usg=AOvVaw1_-UQYFATR5SDqKYbNUPXz

- **Borrador de resolución que reglamenta el artículo 2° de la Ley 2066 de 2020:**

El pasado 23 de diciembre de 2020, el MinTIC publicó el borrador de Resolución que reglamenta el artículo 2° de la Ley 2066 de 14 de diciembre de 2020 “por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria”.

El proyecto en mención fue publicado para comentarios y sugerencias. Dicho borrador busca reglamentar las condiciones y el trámite para la normalización de cartera por una única vez a favor de los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora comunitario y de interés público y para los operadores del servicio de televisión comunitaria, que podrán acudir al descuento del 100% de la deuda a su cargo por obligaciones pendientes de pago por conceptos de capital, sanciones e intereses, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para conocer el borrador: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-161216_proyoyecto_condiciones_ley_2066_20201223.docx

- **Proyecto de resolución que busca mayor eficiencia en la prestación del servicio de correo:**

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó, el pasado 06 de enero de 2021, el proyecto de resolución por el cual se modifican los artículos 2, 4 y 8 de la Resolución 0001121 del 3 de junio de 2014, para comentarios.

El proyecto en mención busca agilizar el proceso de transferencias de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías al Operador Postal Oficial, mediante los servicios que cursan con el beneficio de la Franquicia Postal.

Para consultar el proyecto: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-161331_recurso_1.pdf

- **Se publicó para recepción de comentarios el proyecto de resolución por la cual se adiciona el artículo 1ª a la Resolución 2757 de 2020:**

El pasado 01 de febrero del presente año, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó para comentarios el proyecto de Resolución por medio del cual se adiciona el artículo 1ª y se corrige un error simplemente formal en los literales A y B del artículo 1, en la Resolución 2757 de 2020.

El mencionado proyecto de Resolución tiene por objeto actualizar el valor mínimo de la contraprestación por el permiso para el uso del espectro radioelectrónico para el servicio de radiodifusión sonora comunitaria, establecido en el artículo 2.2.7.3.5 del Decreto 1078 de 2015.

Para consultar del proyecto: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/161560:Ministerio-publica-para-recepcion-de-comentarios-el-proyecto-de-resolucion-por-la-cual-se-adiciona-el-articulo-1a-a-la-resolucion-2757-de-2020>

d) Publicaciones para comentarios o para consulta pública

- **Publicación para comentarios del borrador de pliego de condiciones del proyecto Última Milla Móvil:**

El pasado 16 de febrero del presente año, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó para comentarios el borrador de pliego de Condiciones para el proyecto Última Milla Móvil, con el cual se busca eliminar la brecha digital en el país, llevando servicios de voz y datos a estudiantes de los grados 9,10 y 11, de instituciones educativas públicas, además de universidades oficiales y del Sena.

Dicho proyecto permitirá conectar a la población con poca capacidad de pago para que tenga acceso a los servicios de voz móvil y de internet, con el fin de que no se trunque su proceso educativo y puedan acceder a todos los contenidos educativos.

Para consulta del borrador: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/161781:Ministerio-TIC-publica-borrador-del-pliego-de-condiciones-del-proyecto-de-Ultima-Milla-Movil>

- **MinTIC publicó guía para la implementación de Blockchain para entidades públicas:**

El pasado 19 de febrero del presente año, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. MinTIC publicó su guía con pautas para la adopción e implementación de proyectos de tecnología blockchain por parte de entidades del Estado, dando así los lineamientos que deberán seguir las entidades públicas para poder desarrollar proyectos a través de esta herramienta, que permitan optimizar en la gestión pública, así como la transformación digital del Estado.

A través del Blockchain se permite a las personas y organizaciones llegar a acuerdos y registrar permanentemente información sin autoridad central, generando un sistema digital justo, inclusivo, seguro y democrático. Adicionalmente, esta guía contiene los lineamientos que las entidades deben atender para el desarrollo de proyectos de esta nueva tecnología, para una administración y gestión pública eficiente y para una mejor interacción con los ciudadanos.

Para consultar la guía: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161810 Ley 2052 2020.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161810_Ley_2052_2020.pdf)

D. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

a) Resoluciones

- **Resolución 6129 de 2020:**

El pasado 30 de diciembre de 2020, la CRC expidió la mencionada Resolución, por medio de la cual se actualizan las disposiciones del Régimen de Homologación de equipos terminales, se subroga el Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones. La Resolución 6129 simplifica el trámite de homologación de equipos móviles, eliminando cargas al usuario en cuanto a la recolección de documentación técnica.

Para leer la Resolución completa:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206129%20de%202020.pdf>

- **Resolución 6128 de 2020:**

La CRC publicó el pasado 30 de diciembre la Resolución 6128 de 2020, con la que define los indicadores de calidad y las nuevas tarifas de los servicios asociados al Servicio Postal Universal con descuentos diferenciales de hasta un 80% para la población en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad, según lo dispuesto en el Sisbén IV.

Mediante esta Resolución se buscan definir los nuevos indicadores de los criterios de calidad, basados en ejercicios de costo – efectividad y de análisis multicriterio a partir del estudio detallado de la operación y de los costos del Operador Postal Universal para asegurar una prestación óptima.

Para leer la Resolución:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206128%20de%202020.pdf>

b) Proyectos de resoluciones

- **La CRC publicó el proyecto de resolución “Por la cual se establecen medidas para digitalizar el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”:**

El pasado 21 de diciembre de 2020, la CRC publicó para comentarios una propuesta regulatoria con la que busca impulsar la digitalización de trámites en servicios de comunicaciones, seguir maximizando el bienestar de los usuarios, impulsar la competitividad y el aprovechamiento de las TIC.

La propuesta regulatoria promueve la digitalización del Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones en dos dimensiones: i) la forma en la que el usuario adelanta trámites y ii) la forma en la que recibe la información por parte del operador.

Para consultar el borrador de resolución:

[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n\(3\).pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n(3).pdf)

c) Documentos para consulta y comentarios

- **La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) publicó para comentarios el proyecto regulatorio “Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados”:**

La CRC publicó, el pasado 21 de octubre de 2020, para comentarios el proyecto regulatorio con el que se propone simplificar el proceso de registro de celulares ante los operadores, con el fin de reducir los costos que deben asumir tanto los usuarios como los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles, sin afectar la eficiencia del esquema vigente de control de equipos móviles.

El exdirector ejecutivo de la CRC, Carlos Lugo, indicó que con este proyecto buscan seguir simplificando el marco regulatorio en beneficio de los usuarios, en línea con la política de racionalización de trámites liderada por el Gobierno nacional. Además, aclaró que la eliminación del proceso de registro de datos de los propietarios de celulares no afectará la eficiencia de los controles que actualmente se implementan para la restricción de equipos robados y alterados.

Para consultar el proyecto regulatorio:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Documento%20Resultados%20AIN.pdf>

- **La CRC publicó los resultados de la Evaluación ex post de la Resolución 5161 de 2017, comprobando su capacidad de modificar el comportamiento de sus agentes regulados:**

El pasado jueves 22 de octubre de 2020, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó los resultados de la evaluación ex post de la Resolución 5161 de 2017, mediante la cual se redefinieron las velocidades catalogadas como de banda ancha (25 Mbps de bajada y 5 Mbps de subida) y se dio una definición para velocidades de ultra banda ancha (50 Mbps de bajada y 20 Mbps de subida) para las conexiones a Internet fijo, con la que se pudo además identificar los impactos de la Ley 1753 de 2015 en esta materia.

Para ver los resultados:

https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Evaluaci%C3%B3n_Impacto_Res_5_161.pdf

- **CRC propone nuevo Modelo de Vigilancia y Control de Contenidos Audiovisuales:**

La CRC publicó, el pasado 30 de octubre, el documento soporte y el documento de criterios que guían el nuevo Modelo de Vigilancia y Control con enfoque preventivo en materia de contenidos. Es preciso señalar que este no implica nuevas obligaciones para los operadores de televisión y busca promover el cumplimiento de la norma.

Este nuevo modelo tiene como objetivo contar con herramientas de vigilancia y control que tengan un enfoque preventivo, identificando previamente las causas y las dificultades que están generando los incumplimientos legales por parte de los operadores y concesionario del servicio de televisión en Colombia.

Busca también mediante la divulgación de las obligaciones y sanciones, prevenir a los interesados y a los partícipes del sector, generando una cultura de respeto y educando para que se conozca de mejor manera la norma que lo regule.

Para consultar el proyecto:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Documento%20amarillo%20publicar%20.pdf>

- **La CRC publicó para comentarios el proyecto regulatorio que modifica las condiciones de remuneración por el acceso a la instalación esencial de Roaming Automático Nacional:**

La CRC, en cumplimiento de la Agenda Regulatoria 2020-2021, adelantó un estudio para determinar las condiciones de remuneración en las que el acceso a la instalación esencial de Roaming Automático Nacional, por parte de los proveedores establecidos, pueda continuar incentivando el uso eficiente de la infraestructura, la inversión y la competencia en los mercados de servicios móviles. Por lo anterior, la CRC publicó el pasado 29 de diciembre de 2020 el proyecto mencionado para comentarios.

Para consultar el proyecto: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/revision-resolucion-crc-5107-2017>

- **La CRC publicó en el informe Data Flash sobre quejas de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, quienes durante el segundo trimestre interpusieron 1,7 millones de quejas:**

El pasado 26 de enero de 2021 la CRC publicó el Data Flash 2021-003 donde mencionó que durante el segundo trimestre de 2020 los operadores que prestan los servicios de Internet, Telefonía y Televisión por suscripción recibieron 1,7 millones de quejas de los usuarios de servicios TIC.

Menciono también la CRC, que las cifras aumentaron en comparación con el año 2019, así, por ejemplo, el servicio de Internet fijo reporto un total de 573.786 quejas en el 2020 y fue el servicio con el mayor número de quejas reportadas.

Para ver el informe completo: <https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2021-003-quejas-de-servicios-de-comunicaciones>

- **La CRC publicó el informe Data Flash sobre venta de equipos terminales móviles:**

El pasado 29 de enero de 2021, la CRC publicó el Data Flash 2021-004 en el cual evaluó la dinámica del mercado de venta de terminales móviles del año 2019 y un análisis del impacto del COVID-19 en el primer semestre del 2020.

El citado informe concluyó que en el año 2019 las ventas de equipos terminales móviles crecieron un 8,8% a comparación del 2018, sin embargo, reveló que para el 2020 las ventas se vieron sumamente afectadas por la pandemia ocasionada por el coronavirus.

Para ver el informe completo: <https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2021-004-venta-de-equipos-terminales-m%C3%B3viles>

- **La CRC publica el Data Flash sobre Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones:**

El pasado 25 de febrero de 2021 la CRC publicó el informe Data Flash 2021-006 sobre la calidad de los servicios de telecomunicaciones, que permite conocer información actualizada sobre la evolución que han tenido los servicios de Internet y Telefonía en las mediciones realizadas desde el segundo trimestre de 2017 hasta el tercer trimestre de 2020.

En el informe mencionado la CRC reporta los indicadores de calidad de los servicios prestados por medio de redes móviles (voz y datos), porcentaje de llamadas caídas o aquellas que son interrumpidas sin la intervención del usuario, el porcentaje de intentos de llamada no exitosos por tecnología, indicadores para el servicio móvil datos 3G y 4G, los resultados de la aplicación de la Resolución CRC 5321 de 2018, y, por último, el indicador de velocidades para Internet fijo que muestra la calidad en los servicios de datos fijos.

Para ver el informe completo: <https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2021-006-calidad-de-servicios-de-telecomunicaciones>

d) Otros documentos de la CRC

- **CRC publica la Cartilla Pedagógica del Estatuto de la Oposición:**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la cartilla pedagógica del Estatuto de la Oposición, una guía dirigida a organizaciones políticas, operadores y canales de televisión, entidades de Gobierno, academia, expertos y ciudadanía en general, para divulgar de manera sencilla las normas, conceptos y el procedimiento para acceder al servicio público de televisión como derecho de las organizaciones políticas declaradas en oposición.

Para revisar la cartilla:

[https://www.crccom.gov.co/uploads/images/files/Cartilla%20Pedag%C3%B3gica%20Estatuto%20de%20la%20Oposici%C3%B3n%20\(Publicaci%C3%B3n\).pdf](https://www.crccom.gov.co/uploads/images/files/Cartilla%20Pedag%C3%B3gica%20Estatuto%20de%20la%20Oposici%C3%B3n%20(Publicaci%C3%B3n).pdf)

- **CRC asumirá la presidencia de la Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica – PRAI:**

El pasado 15 de octubre de 2020, mediante votación electrónica, la CRC fue elegida por primera vez para asumir la presidencia de la Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica para el periodo 2020 – 2022.

Desde la Presidencia de la PRAI, la CRC se enfocará en impulsar en su agenda y plan de trabajo proyectos de vanguardia en beneficio del sector audiovisual, desarrollando jornadas dirigidas en conjunto con el IFT y CAC en las que se priorice el intercambio de experiencias entre los distintos reguladores del sector y de otras latitudes.

Para leer la noticia completa: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/crc-asumira-la-presidencia-de-la-plataforma-de-reguladores-del-sector-audiovisual-de-iberoamerica-prai>

- **Implementación del Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL:**

La CRC informó, el pasado 31 de diciembre de 2020, que a partir del 01 de enero de 2021 terminó el periodo de transición para la implementación del Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL.

Mediante la Resolución 5405 de 2018, modificada con la Resolución 5993 de 2020, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) estableció el Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL gracias al cual nuevas viviendas de propiedad horizontal contarán con infraestructura para que el ciudadano pueda elegir el operador de comunicaciones de su preferencia. Desde el 1 de enero de 2021 solo empresas acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC podrán certificar el cumplimiento del Reglamento.

Para revisar el Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/implementacion-reglamento-redes-internas-telecomunicaciones>

- **Agenda Regulatoria Convergente 2021-2022 para la reactivación sectorial:**

El pasado 30 de diciembre de 2020, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó su Agenda Regulatoria 2021-2022 “Regulación, desarrollo e innovación para la reactivación sectorial”, en la cual se describen las iniciativas que la Entidad abordará como regulador único para la reactivación económica post pandemia y la digitalización, simplificación y actualización regulatoria de los sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.

La agenda responde a la naturaleza convergente de la Comisión y, además de consolidar el trabajo de simplificación regulatoria y actualización normativa en el que la entidad trabaja desde hace varios años, incorpora dos nuevos componentes: el pluralismo informativo y la explotación de datos.

Como parte del eje de Protección de Usuarios y Audiencias, la CRC trabajará en 6 iniciativas, para así acelerar la digitalización completa de la relación entre prestadores de servicios y usuarios, y también proporcionar insumos para el adecuado ejercicio

de los derechos y obligaciones de los usuarios y audiencias. Las iniciativas son: I) Competitividad y Desarrollo Económico; II) Protección de los Usuarios y las Audiencias; III) Calidad de los Servicios de Comunicaciones; IV) Innovación sectorial y regulatoria; V) Exploración de datos; y VI) Pluralismo informativo.

Para conocer la Agenda Regulatoria 2021 – 2022:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/201229%20AR%202021-22%20VPUB.pdf>

E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

a) Políticas públicas

- **Política Pública de Espectro 2020 – 2024:**

El pasado 24 de diciembre de 2020, la ANE junto con el MinTIC publicaron la Política Pública de Espectro 2020 – 2024, la cual tiene en cuenta el nuevo marco legal, las mejores prácticas y experiencias internacionales.

Esta política nace con el fin de alinear los esfuerzos del MinTIC y la ANE en sus actividades de gestión del espectro, insumo fundamental para el desarrollo y masificación de los servicios de telecomunicaciones que habilitan la transformación digital de la economía en el país.

Para conocer la Política Pública de Espectro 2020 – 2024:
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-161217_recurso_2.pdf

b) Resoluciones

- **Resolución No. 463 de 2020:**

El pasado 21 de diciembre de 2020 se expidió la resolución mencionada, por medio de la cual se adiciona la Resolución N° 105 de 2020, para adoptar y modificar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

Este nuevo Plan actualiza el marco técnico para la óptima gestión, planificación y administración del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión sonora

en FM, y establece nuevas condiciones técnicas para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en el país.

Para consultar la Resolución:

<https://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/Resolucion%20No.%20000463%20%20del%20211220%20-%20Modernizacio%CC%81n%20PTNRS%20FM.pdf>

- **Resolución No. 469 de 2020:**

El pasado 22 de diciembre de 2020, se expidió la Resolución 469, por medio de la cual se modifica la Resolución 105 de 2020 y se actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias.

En dicha resolución, se incluyó la propuesta de modificación del plan de banda previsto en la tabla 13 del CNABF, para la implementación de sistemas convencionales de radio móvil terrestre en la banda de 440 a 470 MHz.

Para consultar la Resolución:

<https://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/Resolucion%20No.%20000469%20del%2022-12-20.pdf>

c) Otros documentos

- **Plan de Acción 2021:**

El pasado 29 de enero de 2021, la Agencia Nacional del Espectro publicó el Plan de Acción para el presente año, así como los comentarios al documento. Este documento surgió en el marco de la planeación estratégica para la vigencia del 2019-2022, como una herramienta fundamental para la toma de decisiones de la Entidad.

Igualmente se publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el presente año.

Para consultar los documentos:

<https://www.ane.gov.co/Agencia/Sitepages/planeacionarchivos.aspx?p=581>

F. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

a) Resoluciones

- **Resolución 71141 de 2020:**

El pasado 09 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio, impuso una multa a DIRECTV COLOMBIA LTDA por valor de \$400.278.168, por desconocer los derechos que tienen los usuarios a reclamar por cualquier medio cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados.

La investigación se inició porque la entidad recibió reiterativamente quejas de los usuarios. Fue así como se evidenció que el operador no permite el acceso directo al formulario en su página web, sino que impone requisitos adicionales, los cuales podrían provocar que las personas encuentren un desincentivo para la radicación de PQR dado que les toca crear un usuario y contraseña.

Para descargar la resolución:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2020/Versión%20Pública%20SU%20-%2018-120088%20DIRECT%20TV%20\(061120\)%20versión%20para%20numerar.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2020/Versión%20Pública%20SU%20-%2018-120088%20DIRECT%20TV%20(061120)%20versión%20para%20numerar.pdf)

- **Resolución 74519 de 2020:**

El pasado 23 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio ordenó a la plataforma Zoom Video Communication INC reforzar las medidas de seguridad para proteger los datos personales de los colombianos.

La decisión se adoptó luego de que la SIC realizara una investigación administrativa, de manera oficiosa, para confirmar si la plataforma cumplía con la regulación colombiana en materia de seguridad de información, encontrando que esta tenía una serie de falencias. Es por ello que ZOOM deberá presentar una certificación emitida por una entidad independiente, imparcial, profesional y especializada en seguridad de la información en los próximos cuatro meses que acredite lo dicho.

Para descargar la resolución:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2020/Versión%20Pública%20SU%20-%2018-120088%20DIRECT%20TV%20\(061120\)%20versión%20para%20numerar.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2020/Versión%20Pública%20SU%20-%2018-120088%20DIRECT%20TV%20(061120)%20versión%20para%20numerar.pdf)

b) Comunicados

- **SIC expide Guía para el correcto tratamiento de las fotografías como datos personales:**

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió el pasado 14 de diciembre la “Guía para el Tratamiento Adecuado de las Fotografías como Datos Personales”, un documento sobre los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que habla precisamente de la recolección y uso de fotografías como datos personales.

El objetivo del documento es entregar algunas sugerencias a los responsables y encargados del tratamiento de fotos y orientarlos para que eviten incurrir en irregularidades frente a la regulación sobre el tratamiento de Datos Personales, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier actividad que se realice con fotos debe respetar la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

Para consultar la guía:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/Gu%C3%ADa%20tratamiento%20de%20datos%20fotos%20FINAL%2014%20diciembre\(1\).pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/Gu%C3%ADa%20tratamiento%20de%20datos%20fotos%20FINAL%2014%20diciembre(1).pdf)

- **SIC adelantará investigación para establecer si WhatsApp cumple con el estándar nacional de protección de datos:**

El pasado 16 de enero de 2021, la Superintendencia de Industria y Comercio anunció que, en su rol de autoridad nacional de protección de datos personales, inició de oficio una actuación administrativa con el propósito de establecer si WhatsApp LLC cumple o no con la regulación colombiana relativa a la recolección y tratamiento de datos personales.

Para leer el comunicado: <https://www.sic.gov.co/slider/superindustria-adelantar%C3%A1-investigaci%C3%B3n-para-establecer-si-whatsapp-cumple-con-el-est%C3%A1ndar-nacional-de-protecci%C3%B3n-de-datos>

- **Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales:**

La Superintendencia de Industria y Comercio y su Delegatura para la Protección de Datos Personales lanzaron la “Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales”, un documento con sugerencias para los responsables y encargados del tratamiento de datos, que presenta varias

herramientas útiles a la hora de afrontar incidentes de seguridad que afecten los datos personales bajo su custodia.

La Guía muestra, adicionalmente, cómo gestionar estos incidentes y plantea la necesidad de tener presentes factores como el diseño de las actividades del tratamiento, el complemento de las políticas de seguridad de la información y protección de datos, y la ética corporativa de las empresas.

Para consultar la guía:

https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/Guia_gestion_incidentes_dic21_2020.pdf

- **Sanción a COMCEL y ETB por no atender las PQR presentadas por los usuarios:**

El pasado 21 de enero de 2021, la SIC, en cumplimiento del rol que tiene como autoridad nacional de protección al consumidor, inició una investigación con base en las quejas presentadas por los usuarios de estas empresas de telecomunicaciones, llegando así a comprobar que estos proveedores no respondían las PQR en los términos que establece la ley y, por tanto, ambas empresas deberán conceder las pretensiones de los usuarios, por configurarse el silencio administrativo positivo.

Además, en razón de lo anterior, la SIC sancionó a COMCEL S.A. con una multa de \$172.619.940 COP y a ETB con una multa de \$109.023.120, por desconocer el derecho de los usuarios a recibir una respuesta integral y oportuna a sus peticiones, quejas y/o reclamos (PQR).

Para leer la noticia completa: <https://www.sic.gov.co/slider/superindustria-sanciona-comcel-y-etb-por-no-atender-las-pqr-presentadas-por-los-usuarios>

c) Conceptos de abogacía de la competencia

- **Concepto de abogacía de la competencia frente al proyecto de Resolución “Por la cual se fijan los aspectos técnicos, los indicadores y las metas de los criterios de calidad y las tarifas para la prestación de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal”:**

El pasado 10 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio rindió concepto de Abogacía de la Competencia sobre el proyecto de la CRC,

mediante el cual se busca adicionar diferentes artículos relacionados con los siguientes temas:

1. El establecimiento de un defensor del usuario de servicios pertenecientes al SPU;
2. La disponibilidad de los puntos de atención del OPO;
3. La inclusión de aspectos técnicos, indicadores y metas de los criterios de calidad para la prestación de los servicios pertenecientes al SPU;
4. La implementación de la regulación tarifaria para los servicios postales.

El proyecto en mención busca principalmente identificar aspectos económicos y técnicos que sean relevantes, para poder establecer las tarifas, los indicadores y las metas de calidad con criterios de asequibilidad y costos eficientes para los servicios que hacen parte del SPU.

La SIC, teniendo en cuenta lo anterior, realizó un análisis del proyecto desde el punto de vista de la libre competencia económica y concluyó que no se genera restricción a la competencia, sin embargo, realizó las siguientes recomendaciones: i) incluir en el proyecto reglas específicas sobre los lugares geográficos de los puntos de atención, la información a presentar de manera física y visible en los puntos de atención y el mecanismo para pesar los objetos postales; ii) incluir reglas específicas sobre las pautas para la aplicación del criterio poblacional o espacial en el marco del indicador de cobertura por parte del OPO; iii) analizar el número de puntos de atención del OPO a nivel municipal; y iv) evaluar el impacto que pueda tener la modificación y ampliación del indicador de tiempos de entrega sobre el bienestar de los usuarios.

Para ver el concepto: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/20-424478.pdf>

- **Concepto de Abogacía de la Competencia frente al proyecto de Resolución “Por la cual se actualizan las disposiciones del Régimen de Homologación de equipos terminales, se subroga el Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones”:**

La SIC rindió, el pasado 10 de noviembre de 2020, concepto de Abogacía de la Competencia sobre el proyecto referenciado, mediante el cual se busca modificar la Sección 1 del Capítulo 1 del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Menciona la SIC que la CRC propone modificar estos artículos con 5 objetivos:

1. Requerir que los interesados en homologar un ETM suministren su IMEI, marca nombre comercial y modelo del dispositivo.

2. Disponer que la CRC sea la encargada de verificar la existencia de un certificado.
3. Agregar que dichos certificados podrán cumplir con los límites de exposición definidos por la Comisión Internacional de Protección de Radiación No ionizante.
4. Resaltar que estos certificados deberán cumplir los límites de seguridad en términos de Tasa Específica de Absorción dispuesta por la UIT.
5. Destacar que los certificados deberán validar la compatibilidad electromagnética en al menos una de las bandas de frecuencia en que el dispositivo tenga capacidad de operar en Colombia.

La SIC recomendó incluir una regla expresa en el proyecto mencionado, en la cual se indique que cuando se trate de tecnologías 4G y superiores, los equipos que se homologuen en el país deberán ser compatibles con al menos 2 o más bandas asignadas en el país.

Para leer en concepto: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/20-424470.pdf>

G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

a) Documentos CONPES

- **CONPES 4012 de 2020 – Política Nacional de Comercio Electrónico:**

El pasado 30 de noviembre de 2020, fue expedido por el DNP la versión aprobada del CONPES referido. Este documento tiene como objetivo aumentar la generación de valor social y económico en el país, mediante el comercio electrónico.

Para cumplir con el objetivo anterior, plantea el DNP que es necesario generar las capacidades técnicas y económicas para el uso y apropiación del comercio electrónico en el sector empresarial, aumentar la eficiencia y participación de los operadores postales y logísticos en este ecosistema, y desarrollar acuerdos institucionales y actualización normativa para habilitar las innovaciones en el comercio electrónico.

Dentro de la definición de la política se encuentra el plan de acción que se ha propuesto para cumplir con cuatro objetivos específicos, los cuales son: i) generar capacidades para el uso y apropiación del comercio electrónico en las empresas; ii) generar capacidades para impulsar el uso y apropiación del comercio electrónico en la ciudadanía; iii) fomentar la innovación y las buenas prácticas en la prestación de los servicios postales y logísticos para dar respuesta a las dinámicas del comercio

electrónico; y iv) definir acuerdos institucionales y actualizar el marco normativo para la promoción del comercio electrónico.

Para leer el documento completo:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4012.pdf>

- **CONPES 4023 de 2021 - Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia:**

El pasado 11 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social (CONPES) aprobó una serie de políticas estratégicas en el documento denominado “Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”.

Con dichas medidas se busca estimular la reactivación económica a través de la generación de empleos, afianzar el apoyo a los hogares y las empresas, así como garantizar la vacunación de todos los colombianos.

Dichos recursos buscan financiar proyectos en los sectores de vivienda, infraestructura vial y de servicios públicos, salud, educación, actividades artísticas, desarrollo agropecuario, desarrollo digital, también se destinarán a la entrega de transferencias monetarias a los hogares más pobres y vulnerables a través de los diferentes programas.

Para consultar el documento completo:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4023.pdf>

b) Noticias DNP

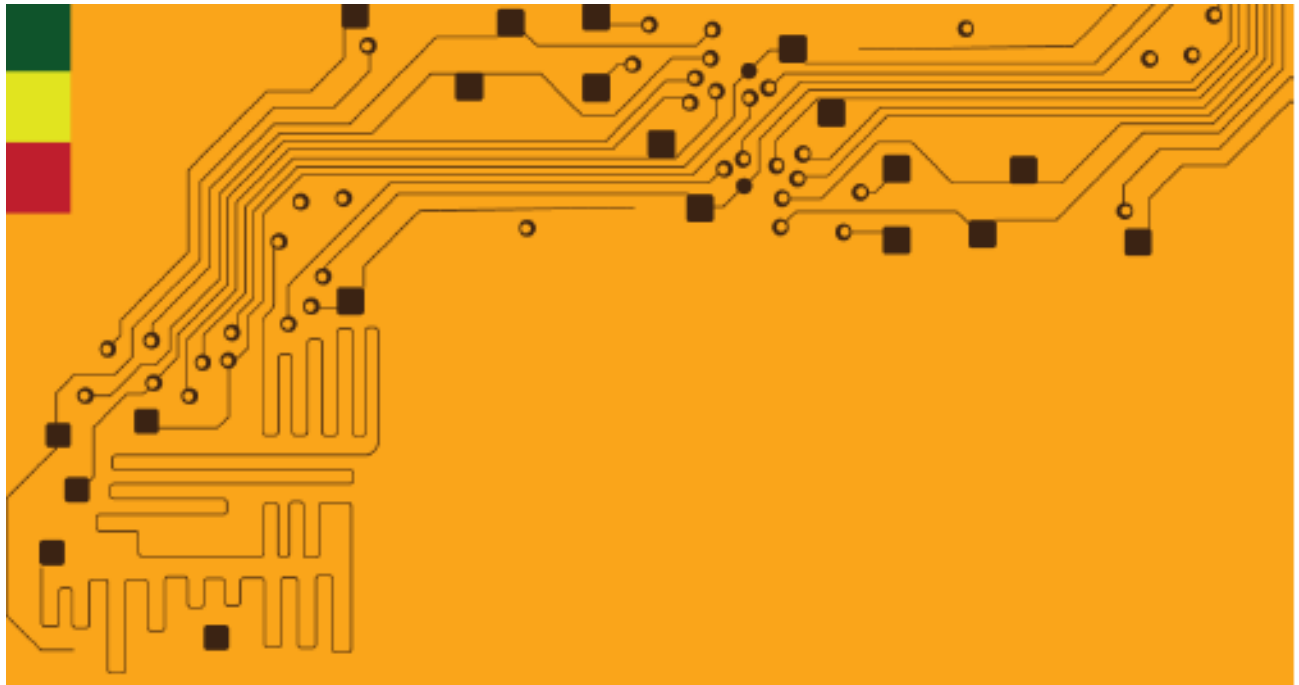
- **Aprobada la inversión de \$88.339 millones para masificar el comercio electrónico:**

El pasado 01 de diciembre de 2020, el DNP publicó un comunicado en el cual establece que el CONPES aprobó el plan de inversiones por \$88.339 millones dirigidos a promover en el país la distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productor o servicios a través de Internet.

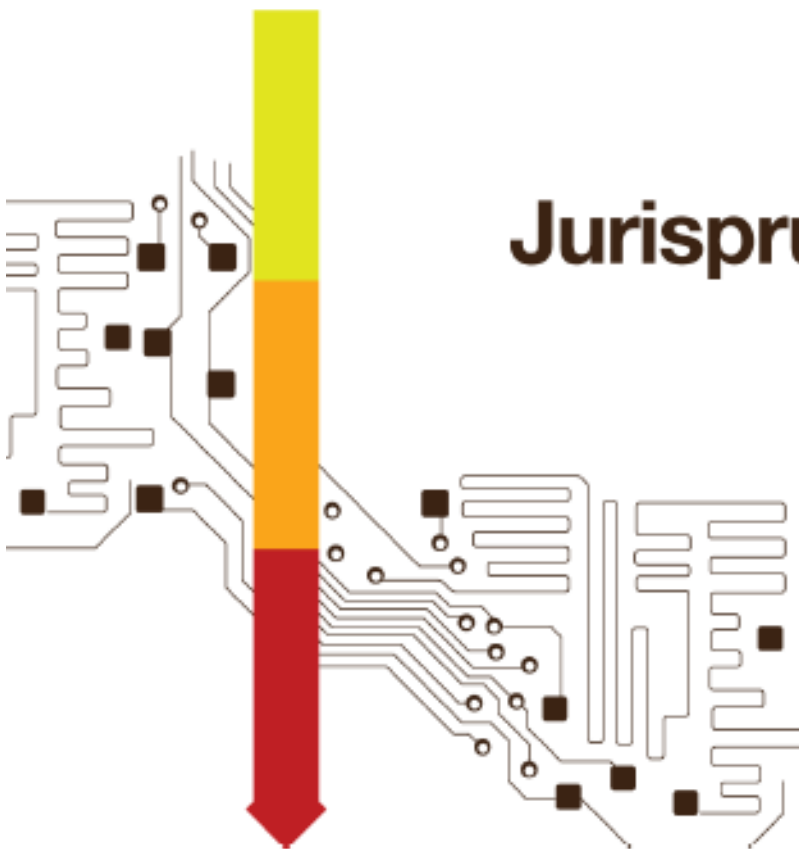
El Consejo, para aprobar esta decisión, tuvo en cuenta que las ventas por comercio electrónico en Colombia están creciendo de una forma exponencial y que se está convirtiendo en un medio fundamental para poder impulsar y reactivar la economía en el país. Por esto, busca incentivar a los ciudadanos y a las empresas en Colombia

para que adopten el comercio electrónico con una mayor confianza, seguridad y protección tanto del consumidor como de los datos personales.

Para leer el comunicado: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Inversion-de-88-339-millones-para-masificar-el-comercio-electronico.aspx>



SECCIÓN 2



Jurisprudencia

Universidad
Externado
de Colombia

II. JURISPRUDENCIA

A. CORTE CONSTITUCIONAL

a) Boletines

- **Boletín N° 155: con 115 sentencias, la Corte Constitucional concluyó el control automático de los Decretos Legislativos por el COVID-19:**

El pasado 26 de octubre de 2020, la Corte Constitucional anunció que, al cabo de 53 Salas Plenas virtuales y de 115 sentencias, concluyó el control automático de los Decretos Legislativos emitidos por el Gobierno Nacional, con el fin de contener la Emergencia ocasionada por le COVID-19.

De las 115 Sentencias que fueron pronunciadas en ejercicio del control automático de Constitucionalidad, 73 corresponden a la primera Declaratoria de Emergencia, y 42 a la segunda. Del total de 766 artículos revisados, la sala plena declaró exequibles 601 artículos, inexecutable 118 artículos, y encontró necesario condicionar algunas expresiones o declarar la inconstitucionalidad de 47 artículos.

Es importante recalcar que las sentencias proferidas por esta Corte, donde se analizaron la constitucionalidad de las medidas en materia de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fueron:

- Sentencia C-420 de 2020, que declara exequibles de manera condicionada los articulo 6, 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y declara exequibles las demás disposiciones del mencionado Decreto.
- Sentencia C-352 de 2020, que declara exequible el Decreto Legislativo 658 de 2020, por el cual se disponen medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- Sentencia C-311 de 2020, que declara exequible el Decreto Legislativo 771 de 2020, por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- Sentencia C-247 de 2020, que declara inexecutable el articulo 1 del Decreto Legislativo 554 de 2020 y exequibles los artículos 2 y 3 del mismo Decreto, por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión

abierta radiodifundida, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Sentencia C-197 de 2020, que declara exequible el Decreto Legislativo 540 de 2020 por el cual se adoptan las medidas para mitigar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Sentencia C-184 de 2020, que declara inexecutable el artículo 1° del Decreto Legislativo 516 de 2020 y executable los artículos 2 y 3 del mismo Decreto, por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Para leer el boletín: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Con-115-sentencias,-la-Corte-Constitucional-concluye-el-control-autom%C3%A1tico-de-los-Decretos-Legislativos-por-el-COVID-19-8995>

- **Boletín N° 187: PRETORIA, sistema inteligente de la Corte Constitucional para apoyar la selección de tutelas, es premiada como mejor herramienta de modernización en materia de justicia por la CEJ:**

El pasado 15 de diciembre de 2020, la Corte Constitucional publicó en su boletín N°187 que la Corporación Excelencia en la Justicia premió a esta Corporación en la categoría de mejor herramienta de modernización en materia de justicia, por el sistema de Inteligencia Artificial PRETORIA.

Para leer el boletín: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?PRETORIA,-sistema-inteligente-de-la-Corte-Constitucional-para-apoyar-la-selecci%C3%B3n-de-tutelas,-es-premiada-como-mejor-herramienta-de-modernizaci%C3%B3n-en-materia-de-justicia-por-la-CEJ-9031>

b) Sentencias

- **Sentencia T-370 de 2020:**

La Corte Constitucional recordó que los medios de comunicación tienen la obligación de suministrar información veraz e imparcial, la cual debe garantizar la formación de una opinión pública libre de intereses particulares, respetar los derechos fundamentales de la persona que es objeto de la información y reivindicar el ejercicio de la actividad periodística.

Por otro lado, destacó la Corte que la rectificación no es el derecho a la corrección. En otras palabras, no es el derecho a corregir en el sentido que pretende quien presenta la solicitud por información inexacta o imparcial. Se cumple la carga de rectificar cuando se emite una respuesta de fondo que exponga las razones por las cuales se mantiene en lo publicado o, en efecto, se rectifica o corrige el contenido inexacto o imparcial.

Para leer la sentencia completa:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-370-20.htm>

- **Sentencia T-373 de 2020:**

La Corte Constitucional amparó el derecho al buen nombre de una inmobiliaria, argumentando que un arrendatario, de manera injustificada, cuestionó la integridad de la inmobiliaria a través de un video en YouTube.

Mediante la sentencia en mención, esta corporación estudió la libertad de expresión en redes sociales y las nuevas plataformas, así como el derecho fundamental al buen nombre de las empresas comerciales frente a divulgaciones relacionadas con el giro ordinario de las actividades.

La alta corporación judicial confirmó la decisión de instancia que atendió de manera adecuada la protección del derecho al buen nombre de la empresa accionante, al ordenar que el ciudadano cuestionado retirara de la red el video objeto de reproche.

Para leer la sentencia: [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-373-20.htm#:~:text=El%20art%C3%ADculo%2020%20superior%20dispone,%3B%20\(ii\)%20se%20garantiza%20el](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-373-20.htm#:~:text=El%20art%C3%ADculo%2020%20superior%20dispone,%3B%20(ii)%20se%20garantiza%20el)

- **Sentencia C-420 de 2020:**

Mediante sentencia del 24 de septiembre de 2020, la Corte abordó el estudio del Decreto Legislativo 806 de 2020 mediante la verificación de cumplimiento de los requisitos formales y materiales previstos en la Constitución Política y la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción (LEEE) para determinar la constitucionalidad de los decretos legislativos expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo del estado de emergencia económica, social y ambiental.

La Sala estudió el alcance de las medidas adoptadas en el Decreto Legislativo sub judice separándolas en dos ejes temáticos: el primero, relacionado con el objeto del decreto, y las reglas y deberes procesales para la implementación de las TIC en el

trámite de procesos judiciales; el segundo, compuesto por las disposiciones que implementan medidas tendientes a lograr el efectivo uso de las TIC y agilizan el trámite de los procesos judiciales.

De esta forma, la Corte resolvió declarar exequible de manera condicionada el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que en el evento en que el demandante desconozca la dirección electrónica de los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión; y declarar exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador reciba, acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por último, decidió declarar exequibles las demás disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Para leer la sentencia: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-420-20.htm>

B. CONSEJO DE ESTADO

a) Sentencias

- **Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sala Especial de Decisión Veintitrés del 09 de julio de 2020.**

Radicado: 11001031500020200115600

Referencia: Control inmediato de legalidad.

Acto administrativo: Resolución 5956 proferida el 3 de abril de 2020 por la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC-

A través de la sentencia referenciada, procedió la Sala Especial de Decisión 23 de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado a efectuar el

control inmediato de legalidad respecto de la Resolución 5956 proferida el 03 de abril de 2020, por la CRC por la cual se suspenden, hasta el 31 de mayo de 2020, algunas disposiciones contenidas en la Resolución CRC 5050 de 2016 en relación con las prestaciones de servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

En la sentencia se consideró que las medidas adoptadas por la CRC cumplían con los requisitos formales para su expedición y respecto a los presupuesto materiales señaló el Consejo de Estado que existe relación de conexidad entre las disposiciones y las causas que dieron origen al Estado de Excepción, esto debido a que la suspensión ordenada en la Resolución 5956 CRC desarrolla el mandato de flexibilización de algunas obligaciones de los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones para poder garantizar la prestación eficiente de los mismos (art 6 del decreto legislativo 464 de 2020).

Sin embargo, aclaró la sentencia que sólo en los casos en los que la intervención sea urgente para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales de telecomunicaciones y su buen funcionamiento, operará la suspensión del artículo 2.1.10.6 del Capítulo 1 del Título II de la Resolución 5050 de 2016 y la posibilidad de que el deber de información al que se refiere no se dé con al menos 3 días calendario de anticipación a la fecha de interrupción del servicio por más de treinta minutos, pero sí de manera previa.

Por último, se refirió la Sala al artículo 8 de la Resolución 5956 de 2020, el cual suspendió temporalmente la obligación de publicar mensualmente los indicadores de calidad, diciendo que es válido frente a la disminución de la capacidad de operación de los prestadores de servicios públicos, pero no hacerlo cuando sea posible implicaría una restricción al derecho de los usuarios a conocer tales indicadores más allá de lo estrictamente necesario para contribuir con las medidas que buscan evitar la propagación del virus, conjurar la crisis y retornar a la normalidad.

Es así como, bajo la ponencia de la Magistrada Marta Nubia Velásquez Rico, se declaró la legalidad condicionada de los artículos 1, 2 y 8 del acto administrativo y la validez de las demás disposiciones.

Para leer la

sentencia: <http://servicios.consejodeestado.gov.co/SENTPROC/d110010315000202001156001fallo202071516140.docx>

- **Sala de lo contencioso administrativo. Sala Decima Especial de Decisión del 10 de septiembre de 2020.**

Radicado: 11001-03-15-000-2020-01234-00(CA)

Referencia: Control Inmediato de Legalidad

Acto administrativo: Resolución 640 de 1 de abril de 2020.

El pasado 10 de septiembre de 2020, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado realizó el control inmediato de legalidad de la Resolución 640 del 1 de abril de 2020, por medio de la cual se suspenden términos dentro de algunas actuaciones administrativas que se adelantasen en el MinTIC, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La Sala consideró que, para la expedición de la Resolución, se dio cumplimiento al procedimiento establecido para tal fin, en el sentido de que fue dictada en el marco de las directrices y potestades establecidas por los Decretos Legislativos proferidos con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el Decreto Declarativo 417 de 17 de marzo de 2020. Adicionalmente, se evidenció que la Resolución cumplió a cabalidad con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad.

De igual manera, la Sala encontró que el acto administrativo cumplió con los demás elementos formales de todo acto administrativo, identificados por la doctrina especializada, como: el encabezado, número, fecha, epígrafe o resumen de las materias reguladas, la competencia o la referencia expresa de las facultades que se ejercen, el contenido de las materias reguladas u objeto de la disposición, la parte resolutive y la firma de quien lo suscribe. Por consiguiente, la resolución se encuentra conforme a derecho.

Para descargar la sentencia:

<http://servicios.consejodeestado.gov.co/SENTPROC/d110010315000202001234001fallo202091020928.docx>

- **Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda- Subsección A del 8 de octubre de 2020.**

Radicado: 41001-23-33-000-2020-00614-01

Referencia: Acción de Tutela / Derecho a la educación y derechos de Acceso a la Interconectividad e Internet en conexidad con Derechos

Fundamentales a la igualdad, acceso a la información, trabajo, educación y derechos de los niños.

Demandante: Nilma Solanyi Carrillo y otros

Demandado: Nación – MinTIC y otros

La accionante presentó acción de tutela contra el MinTIC, SIC, ANTV, ANE, Avantel, Comcel S.A., Direct TV, Consorcio Canales Nacionales Privados, Colombia Telecomunicaciones, Colombia Móvil S.A., RTVC, el Sistema de Medios Públicos y la Defensoría del Pueblo, exigiendo la protección de sus derechos al acceso a la interconectividad y a Internet, en conexidad con los derechos fundamentales a la igualdad, acceso a la información, trabajo, educación y los derechos de los niños.

Las pretensiones se enfocaban en que el MinTIC y Ministerio de Educación incluyera a los accionantes y a sus familias en el programa de Internet subsidiado, con motivo del estado de indefensión y la escasez de recursos en que se encuentran con motivo de la pandemia, pues se les estaría vulnerando el derecho a realizar sus labores y estudios por el no acceso a canales de Internet.

El problema jurídico de la acción se tutela se basó en si las entidades accionadas vulneraron el derecho a la educación de los accionantes.

El Consejo de Estado analizó en este caso la educación como derecho y como servicio público, la educación en la calidad de vida de los ciudadanos y respecto al caso concreto decidió amparar el derecho a la educación de los accionantes dado que se encontraban privados de acceso a Internet y, por consiguiente, de su derecho a la educación, en el marco de suspensión de las clases presenciales. De igual manera decidió revocar el numeral primero de la sentencia del 3 de agosto de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Huila por el cual se le negó a los accionantes el amparo del derecho a la educación.

Para descargar la acción de tutela: <http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/InternCovid.pdf>

- **Sala de lo contencioso administrativo. Sección Cuarta del 8 de octubre de 2020.**

Radicado: 25000-23-37-000-2014-00379-01 (24237)

Referencia: Servicio de Intermediación de recargas en línea está sujeto al IVA

Demandante: Grupo Akkar Colombia Ltda.

Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El Consejo de Estado, por medio de este fallo, resolvió el recurso de apelación promovido por la parte demandante contra la sentencia del 3 de octubre de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, por la cual se declaró la nulidad parcial de las resoluciones que resuelven el recurso de reconsideración interpuesto a las liquidaciones oficiales por las cuales se pretendía la imposición del IVA al servicio de intermediación de recargas en línea. A título de restablecimiento del derecho, se declaró la sanción por inexactitud a cargo de la parte demandante.

El Consejo de Estado, en la parte motiva de la sentencia, consideró que la actividad mencionada está sujeta al impuesto sobre las ventas (IVA), dado que el aspecto material del hecho generador de este impuesto recae sobre toda la actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin que medie una relación laboral en la ejecución del contrato. Dicha labor se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y su contraprestación es la remuneración en dinero o en especie, independientemente del medio de pago empleado. Por ello, la Sala confirmó la sentencia apelada.

Para descargar la sentencia: <https://cutt.ly/NzRT59R>

- **Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sala Especial de Decisión Veinticuatro del 09 de diciembre de 2020.**

Radicado: 11001-03-15-000-2020-01159-00

Referencia: Control inmediato de legalidad.

Acto administrativo: Resolución 5959 proferida el 3 de abril de 2020 por la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC–

A través de la sentencia referenciada, procedió el Consejo de Estado a efectuar el control inmediato de legalidad respecto de la Resolución 5996 proferida el 03 de abril de 2020 por la CRC. Mediante la citada Resolución se suspendió, durante el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico, lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 36 del acuerdo CNTV 02 de 2011, que establece las condiciones de intensidad y duración del espacio del Defensor del Televidente.

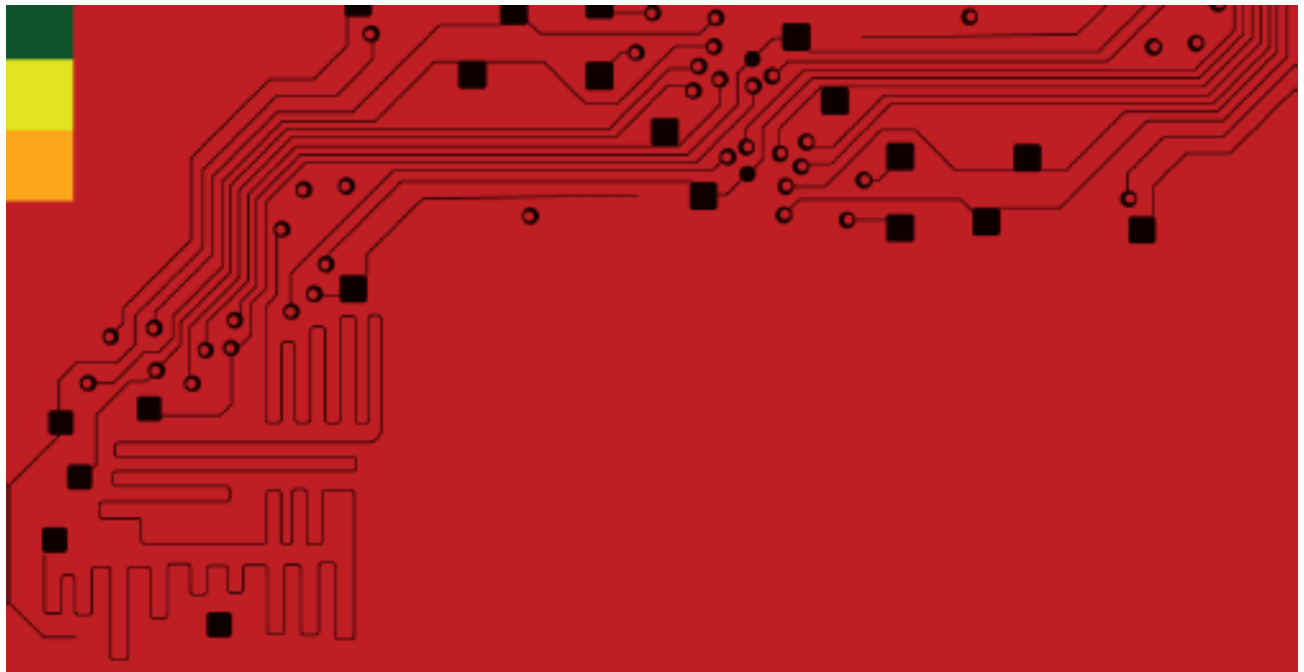
El Director Ejecutivo de la CRC intervino para defender la legalidad de la Resolución en mención, afirmó que lo dispuesto en el Acuerdo CNTV 02 de 2011 obligaba a los operadores de televisión abierta a realizar grabaciones periódicas que implican desplazamientos y reuniones presenciales, lo que para la contingencia actual que se está viviendo con ocasión de la pandemia del COVID-19 es un contra sentido.

En la sentencia, el Consejo de Estado entra a evaluar el acto objeto de control inmediato de legalidad, es decir, la Resolución citada proferida por la CRC. Es así como procedió a revisar, por un lado, los aspectos formales de la Resolución, evidenciando que la norma cumplió con los presupuestos legales para ser objeto de control inmediato de legalidad, y por el otro, los aspectos materiales de la misma, concluyendo que se debería estudiar si el acto cumple con los principios de conexidad y proporcionalidad.

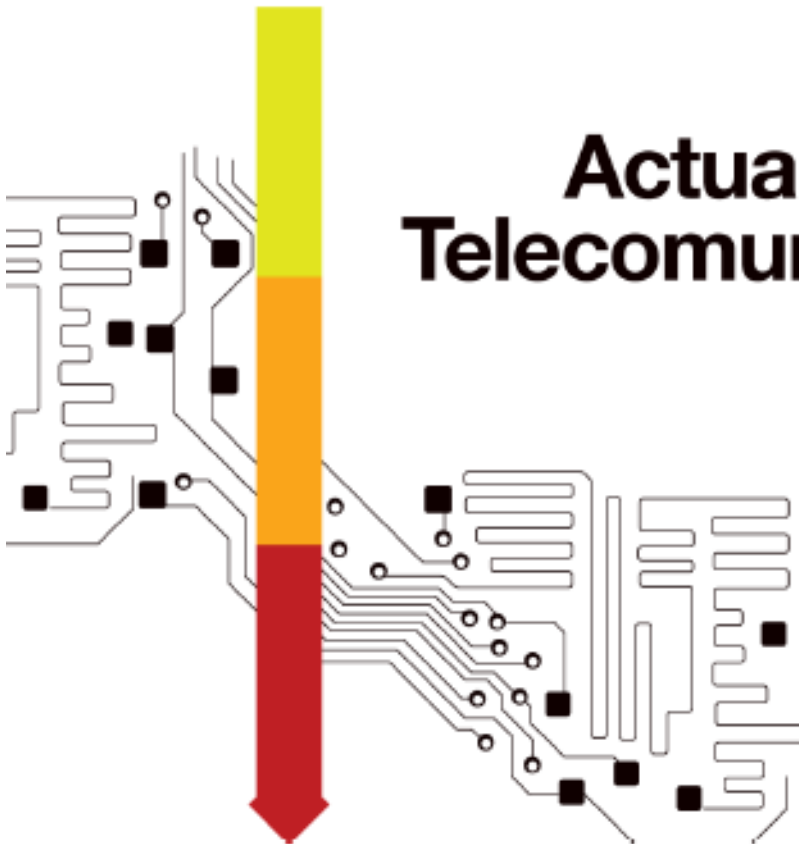
La Sala determinó que la medida es compatible con la finalidad expresada y con la declaratoria del Estado de Excepción, puesto que toma acciones urgentes a favor de aislamiento preventivo, y concluyó que esta también es proporcional e idónea para alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima como es la protección de la vida y la salud de las personas residentes en Colombia. Por ello, declaró que la norma está conforme a derecho.

Para leer la

sentencia: <http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/239/11001-03-15-000-2020-01159-00.pdf>



SECCIÓN 3



Actualidad y Telecomunicaciones



III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

a) Posgrados del Departamento

- **Inscripciones abiertas para la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y TIC**

Se encuentran abiertas las inscripciones para el programa de Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y TIC. Este programa busca formar profesionales de distintas carreras, capaces de aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos, resolver conflictos, asesorar empresas y entidades de manera eficiente, con destreza en la toma de decisiones, liderazgo e investigación.

Modalidad: Presencial

Duración: 2 Años

Valor:

Primer año: \$ 17.639.000; Segundo año: \$ 19.108.000

Inicio de clases: 12 de mayo de 2021.

La inscripción al programa no tiene costo. Puede consultar los descuentos aplicables en este [enlace](#).

Para conocer más: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/abiertas-las-inscripciones-para-la-maestria-en-derecho-del-estado-con-enfasis-en-regulacion-y-gestion-de-las-telecomunicaciones/>

- **Culminación de estudios de la 1ª promoción del programa de Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital**

El pasado 19 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el Ciclo de Conferencias del cierre de programa mencionado, donde se discutió con expertos sobre el modelo regulatorio de cara a la nueva realidad.

Puede consultar la grabación del evento aquí: https://www.facebook.com/watch/live/?v=182932426710137&ref=watch_permalink

- **Inicio de clases de la Especialización en Regulación y Gestión de TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital**

El pasado 17 de febrero fue instalada, por el rector de la Universidad Externado de Colombia, Juan Carlos Henao, la Especialización en Regulación y Gestión de las TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital. Así, 21 personas iniciaron sus clases en este programa, que les brindará las herramientas técnicas, jurídicas y económicas para convertirse en especialistas en el sector TIC.

b) Eventos realizados durante cuarto bimestre del 2020 y primer bimestre del 2021

- **Lanzamiento del estudio sobre el Dominio .CO:**

El pasado 14 de enero de 2021 y 25 de febrero, se llevó a cabo el lanzamiento del estudio “Retos y oportunidades para la gobernanza de Internet y la gestión del dominio .CO en Colombia”, realizado por la Universidad Externado de Colombia para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el primer evento participaron la ministra de las TIC, Karen Abudinen, y el rector de la Universidad Externado de Colombia, Juan Carlos Henao, quienes resaltaron la importancia de las TIC y, particularmente, del dominio .CO como un activo que aporta recursos para lograr una sociedad más conectada e incluyente. En el segundo evento, se realizó un panel académico donde diferentes miembros del sector discutieron sobre la importancia de este documento para Colombia.

Para ver el estudio: https://gobernanzadeinternet.mintic.gov.co/752/articles-161357_descargable.pdf?fbclid=IwAR1dyNr_Pg0qUYzJVks-zYyLj0YHqqUrLdIMd7ZJrrddh2GZe-ovwJ770SE

Para consultar la grabación del evento: <https://lnkd.in/eAyUhj2> y <https://fb.watch/49Z3tCt4yU/>

- **Conversatorios sobre plataformas**

En los pasados meses de septiembre y octubre de 2020 se llevaron a cabo siete conversatorios sobre plataformas digitales, donde expertos y autoridades nacionales e internacionales abordaron el estudio de diversos conceptos claves en los ecosistemas digitales y los casos en los que se ha analizado y juzgado la conducta de los gigantes tecnológicos, para establecer los retos que desde la perspectiva del

derecho de la libre y leal competencia y de la protección al consumo tendremos que afrontar en los próximos años.

Estos conversatorios fueron:

- i) Plataformas en el ámbito de la libre competencia.
- ii) Plataformas digitales y el poder de los datos.
- iii) El caso de las concentraciones empresariales e interoperabilidad.
- iv) Algoritmos, abuso de poder y acuerdo de precios.
- v) Plataformas colaborativas.
- vi) Plataformas y protección del consumidor digital.
- vii) Retos regulatorios en la era digital.

Para ver los videos del evento:
<https://www.uexternado.edu.co/derecho/departamento-derecho-las-telecomunicaciones-2/webinars/>

B. NOTICIAS NACIONALES

- **Alianza del Sena con MinTIC y MinEducación busca identificar nuevas necesidades de capital humano en el sector TIC:**

La alianza TIC surgió con el propósito de identificar la brecha nacional del Sector TIC y no TIC en cuanto a pertinencia, calidad y cantidad de talento humano requerido por las organizaciones. Dentro de las conclusiones del estudio se encontró que las competencias técnicas más solicitadas a nivel nacional son: análisis de sistemas de información; lenguajes de programación; SQL, PHP y Angular.

Para ver la noticia completa: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/alianza-del-sena-con-mintic-y-mineducacion-busca-identificar-nuevas-necesid-201112>

- **Con el marco ético de Inteligencia Artificial, Colombia se pone a la vanguardia en América Latina:**

El presidente Iván Duque afirmó el pasado 25 de noviembre de 2020 que, con el Marco Ético de Inteligencia Artificial, el país está dando un paso gigante que lo pone a la vanguardia de América Latina.

“Una discusión ética sobre la Inteligencia Artificial busca que todas las herramientas fortalezcan el principio de la democracia, fortalezcan el principio de la libre

competencia y fortalezcan el principio de la equidad. Con estas bases nosotros como Gobierno damos este paso fundamental”, resaltó el Jefe de Estado.

Para leer la noticia completa: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/con-el-marco-etico-de-inteligencia-artificial-colombia-se-pone-a-la-201125>

- **Colombia 4.0. mundo de contenidos digitales y sector TIC:**

Desde el 1 de diciembre al 3 de diciembre, se desarrolló el evento digital Colombia 4.0 por medio del cual se desarrollaron 140 conferencias y paneles de los cuales se discutieron temas acerca de contenidos digitales y sector TIC. Se contó con panelistas colombianos e internacionales que compartieron sus conocimientos y experiencias en: animación, música, medios, publicidad, Fintech, Inteligencia Artificial, industria 4.0 y video juegos.

Para más información: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/160478:Llego-Colombia-4-0-tres-dias-para-no-perderse-lo-mejor-del-mundo-en-contenidos-digitales-y-sector-TIC>

- **Gobierno adjudica más de 14 mil puntos de conexión en la Colombia rural.**

El presidente Duque, destacó el pasado 09 de diciembre de 2020 el éxito del proceso de adjudicación de la licitación que logro superar la meta y llegar a más de 14 mil puntos digitales.

Así, el Gobierno del Presidente Iván Duque dio un paso importante en su meta de conectar al 70% del país con internet de calidad, con el fin de permitir que las oportunidades que brinda la tecnología lleguen a los lugares más apartados de cada uno de los departamentos de Colombia.

Para leer la noticia completa: <https://www.eje21.com.co/2020/12/gobierno-adjudica-mas-de-14-mil-puntos-de-conexion-en-la-colombia-rural/#:~:text=Gobierno%20adjudica%20m%C3%A1s%20de%2014%20mil%20puntos%20de%20conexi%C3%B3n%20en%20la%20Colombia%20rural,-10%20de%20diciembre&text=Ibagu%C3%A9%2C%2010%20de%20diciembre%20de,a%20m%C3%A1s%20de%2014%20mil.>

- **La ministra TIC mencionó que “14.745 escuelas en áreas rurales de 32 departamentos del país se beneficiarán con internet gratuito hasta 2031”:**

El pasado 9 de diciembre de 2020, la Ministra de las TIC anunció que el proyecto de conectividad más grande la historia del país había superado las perspectivas, ya que se había logrado la instalación de conectividad a internet en 14.745 escuelas oficiales, con una velocidad de navegación entre 12 y 21 Mbps, estando beneficiadas hasta el año 2031, los proveedores que tendrían a cargo dicha conectividad serían Comcel S.A. y UT Centros Poblados, teniendo desde el 2021 hasta julio de 2022 para lograr la instalación de los centros digitales.

Este proceso de conectividad fue dividido en dos regiones, siendo la primera región adjudicada a Comcel S.A, el cual conectará a 7.468 Centros Digitales y la segunda región adjudicada a UT Centros Poblados, que conectará a 7.277 Centros Digitales, finalmente se informó que también se prestará servicio gratuito para aquellas personas que viven en zonas rurales, encontrando puntos para conectarse y estar informados cerca de sus hogares.

Para leer la noticia completa: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/160694:14-745-escuelas-en-areas-rurales-de-32-departamentos-del-pais-se-beneficiaran-con-internet-gratuito-hasta-2031-ministra-Karen-Abudinen>

- **La ministra Karen Abudinen anunció que, en mayo de 2021, 954 localidades de zonas rurales tendrán servicio móvil 4G:**

El pasado 05 de enero de 2021, el MinTIC señaló que durante el 2020 dio pasos gigantes que permitirán ampliar la cobertura de los servicios 4G en 3.658 localidades de Colombia, de los 32 departamentos y que las primeras 954 tendrán servicio a más tardar en mayo de 2021.

Esta ampliación permitirá reducir la brecha digital y también mejorar la calidad de vida de la población colombiana, generando las condiciones necesarias para que cuenten con acceso a servicios y herramientas tecnológicas.

Para leer la noticia completa: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/161329:En-mayo-de-2021-954-localidades-de-zonas-rurales-tendran-servicio-movil-4G-anuncia-la-ministra-Karen-Abudinen>

- **Función pública es reconocida con sellos de excelencia por gestión y administración de conjunto de datos:**

El pasado 15 de enero de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública fue reconocido con Sellos de Excelencia Digital del MinTIC en la categoría de Gobierno Abierto. Mediante este reconocimiento se busca resaltar el fortalecimiento de las prácticas democráticas, aumentar la confianza de las empresas y los ciudadanos en la gestión pública y así evolucionar hacia un gobierno más eficiente y transparente.

Para leer la noticia completa: https://www.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/funci-c3-b3n-p-c3-bablica-es-reconocida-con-sellos-de-excelencia-por-gesti-c3-b3n-y-administraci-c3-b3n-de-conjunto-de-datos

- **MinTIC anuncia que 10.000 colegios públicos de zonas apartadas del país tendrán Internet gratuito en 2021:**

La ministra TIC anunció, el pasado 1 de febrero de 2021, que 10.000 colegios públicos de las zonas más apartadas del país contarán con el servicio de Internet gratuito en el año 2021 mediante la instalación de Centros Digitales en las instituciones educativas.

Por lo anterior, los operadores de servicios de Internet están realizando, desde el mes de enero hasta el mes de marzo de 2021, visitas a cada colegio público donde se pretenda ubicar el Centro Digital que beneficie a los estudiantes, profesores, rectores y a toda la comunidad educativa en general.

Para ver la noticia: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/para-garantizar-conectividad-10-mil-colegios-publicos-de-las-zonas-mas-apar-210201>

- **MinTIC confirma que San Andrés y Providencia ya cuenta con 30 Zonas Digitales:**

El pasado 8 de febrero de 2021 la ministra TIC, Karen Abudinen, confirmó que San Andrés y Providencia ya cuentan con 30 zonas digitales, esto en cumplimiento de los compromisos del Presidente Duque de realizar un restablecimiento de la conectividad de los servicios TIC afectado gravemente por el huracán Lota.

De esta forma, el MinTIC afirma que el restablecimiento de la conectividad en Provincia es de un 87% y en San Andrés es ya de un 100%.

Para ver la noticia: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/san-andres-y-providencia-ya-cuenta-con-30-zonas-digitales-mintic-210209>

- **Nueva Plataforma: Derechos del Territorio, de la Corte Constitucional y Amazon Conservation Team:**

El día 9 de febrero la Corte Constitucional y la ONG Amazon Conservation Team (ACT) lanzaron la plataforma Derechos en el Territorio, la cual busca la divulgación de las decisiones más importantes pronunciadas por la Corte Constitucional para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas colombianas.

En la página web derechosenelterritorio.com, las comunidades étnicas y los demás ciudadanos tendrán la posibilidad de consultar las pronunciamientos relevantes, sin ningún tipo de barrera o discriminación.

Para más información: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Derechos-en-el-Territorio:-la-plataforma-de-la-Corte-y-Amazon--Conservation-Team-en-la-que-se-divulgan-los-fallos-m%C3%A1s-emblem%C3%A1ticos-a-favor-de-las-comunidades-%C3%A9tnicas-colombianas-9059>

- **Toma de posesión del nuevo viceministro de Conectividad del Ministerio TIC.**

El pasado 12 de febrero de 2021, Walid David Jalil Nasse se posesionó como el nuevo viceministro de Conectividad del Ministerio de las TIC. El nuevo viceministro llega con el objetivo de entregar lineamientos y estrategias para una ejecución eficaz y eficiente de los proyectos.

Para más información: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Viceministerio-de-Conectividad/>

- **LegalApp, la herramienta tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho seleccionada entre los 30 finalistas del World Justice Challenge:**

La aplicación tecnológica LegalApp, con la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho ha podido orientar a los ciudadanos colombianos en temas de trámites legales como la acción de tutela, demandas de alimentos, que hacer en caso de un hurto entre otros, quedó entre los 30 finalistas del World Justice Challenge 2021.

Para ver la noticia: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/legalapp-la-herramienta-virtual-del-ministerio-de-justicia-entre-los-30-fin-210215>

- **Colombia y Sudáfrica se unen para explorar oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial:**

El pasado 17 de febrero de 2021, se conoció que la Corporación Ruta N Medellín – operador del Centro para la Cuarta Revolución Industrial de Colombia y el Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales de Sudáfrica firmaron un acuerdo o memorando de entendimiento, para aprovechar y revisar las oportunidades que trae la Cuarta Revolución Industrial para ambos países.

De esta forma, el convenio busca que estos países sean acreedores de los beneficios brindados por las tecnologías que son desarrolladas con Inteligencia Artificial y del Internet de las Cosas.

Para ver la noticia: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/colombia-y-sudafrica-unen-esfuerzos-para-explorar-oportunidades-de-la-cuart-210217>

C. NOTICIAS INTERNACIONALES

a) El mundo

- **Google y Facebook coordinaron su respuesta antimonopolio:**

El pasado 22 de diciembre de 2020, se publicó en el diario The Wall Street Journal que Google y Facebook trabajaron en conjunto para defenderse en la investigación antimonopolio en su contra.

Según el diario, el borrador de la demanda sugería que Facebook ganaría un porcentaje fijo de las subastas publicitarias y que un documento interno de la compañía describía el acuerdo como relativamente barato en comparación con la competencia directa.

Facebook desestimó las acusaciones y dijo que los acuerdos entre las dos empresas no tenían por objeto perjudicar la competencia, sino que ofrecían opciones y beneficios para los anunciantes y los editores. Por su parte, el portavoz de Google señaló que las afirmaciones son inexactas y que no manipularon la subasta.

Para leer la noticia completa: <https://www.elobservador.com.uy/nota/google-y-facebook-coordinaron-su-respuesta-antimonopolio-segun-la-prensa-de-eeuu->

[20201222181631?fbclid=IwAR2Jil_vKzR5a0qAR9H6SVUvFt3ILyL4vGZdr9xF6FkYFLi9-tjmc4GQL54](https://www.merca20.com/los-5-pronosticos-clave-en-tecnologia-de-cara-al-2021/?fbclid=IwAR2Jil_vKzR5a0qAR9H6SVUvFt3ILyL4vGZdr9xF6FkYFLi9-tjmc4GQL54)

- **Los 5 pronósticos clave en tecnología, de cara al 2021:**

El informe “Predicciones en Tecnología, Medios y Telecomunicaciones 2021” de Deloitte Global revela pronósticos clave y comienza por destacar, entre varios aspectos, que tecnología será fundamental en aspectos tan básicos como la salud debido a las video consultas. Por otro lado, también destacó que habrá una transformación en el gasto global en la nube, el cual crecerá siete veces más rápido que el gasto total en tecnologías de la información.

Para leer la noticia: <https://www.merca20.com/los-5-pronosticos-clave-en-tecnologia-de-cara-al-2021/?fbclid=IwAR1wog2HQJZDBZnUYU8qiFVmeygB9pZzrF-KSCg6VOUNMaVXDjuKHCIA64U>

- **¿Qué es el 5G, la revolución tecnológica de la que todos hablan, para bien o para mal?**

Según Bluradio, desde el inicio de la pandemia ocasionada por el COVID–19, las 5G han sido objeto de diferentes acusaciones infundadas, como la que expresa que China origino la pandemia para instalar las antenas de la nueva tecnología, entre otras.

Por lo mencionado anteriormente, esta cadena radial publicó el abecé de esta tecnología, haciendo referencia a las mejoras que tendrá en comparación con las 4G, como multiplicar la velocidad de las comunicaciones móviles hasta lograr picos de 1 a 10 Gbps, la reducción de la latencia y permitir tener más dispositivos conectados.

Para leer la noticia completa: <https://www.bluradio.com/tecnologia/que-es-el-5g-la-revolucion-tecnologica-de-la-que-todos-hablan-para-bien-o-para-mal?fbclid=IwAR0rLDyT-ixlv2ML1IR63mTqNNH2EcDQmn8AbVne3Wma0MWOqT4tmsvQ6pA>

- **Signal vs Telegram vs WhatsApp: cuáles son las diferencias y cuál cuida más la privacidad:**

Debido a la publicación de la actualización de las condiciones de privacidad de WhatsApp, el pasado 13 de enero de 2021, fue publicado por la página web Xataka un artículo con las principales diferencias entre WhatsApp, Telegram y Signal, que son tres aplicaciones de mensajería.

Para ver la noticia: <https://www.xataka.com/basics/signal-vs-telegram-vs-whatsapp-cuales-diferencias-cual-cuida-tu-privacidad?fbclid=IwAR0jkhVcA-Lyyxl8Zhs9ngEWPqMHLQRQqzC4WN3-HE-iNIYB8hh12y0XW1c>

b) Unión Europea

- **WhatsApp compartirá con Facebook los datos de usuarios de fuera de la Unión Europea:**

El pasado 07 de enero de 2021, fue publicado que la aplicación de mensajería compartiría los datos de algunos usuarios de WhatsApp con Facebook, y que estos cambios entrarían en vigor el 08 de febrero, pero que no afectarían a los usuarios miembros de la Unión Europea.

Sin embargo, aclaró que en ningún caso se compartirán las conversaciones de WhatsApp, puesto que la compañía no puede leer los mensajes de la aplicación ya que funciona con un cifrado de extremo a extremo.

Para leer la noticia completa: https://elpais.com/tecnologia/2021-01-07/whatsapp-compartira-con-facebook-los-datos-de-usuarios-de-fuera-de-la-union-europea.html?utm_source=Facebook&ssm=FB_CM_TEC&fbclid=IwAR3CbCXnL3TSF6XIQnj7cYKM6a9X3DETCUK3V6h7aj-SPYtngZSXX95jnA#Echobox=1610032715

- **Ley de Servicios Digitales y la Ley de Mercados Digitales en la Unión Europea:**

El pasado 15 de diciembre, la Comisión Europea presentó su reforma del espacio digital, que contempla un amplio conjunto de nuevas reglas para todos los servicios digitales, incluidas las redes sociales, los mercados en línea y otras plataformas en línea que operan en la Unión Europea.

Las nuevas leyes responden a una construcción y análisis minucioso realizado no solo por la Comisión Europea, sino por diversos agentes que evidenciaron el poder de los gigantes tecnológicos respecto al manejo de los datos al impedir que los consumidores se pongan en contacto con las empresas fuera de la plataforma o al impedir que los usuarios desinstalen programas o aplicaciones preinstaladas en sus teléfonos si así lo desean.

Así, el objetivo de estas normas es garantizar que estas plataformas se comporten de manera equitativa en línea.

Para acceder al texto de la nueva Ley: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-markets-act-ensuring-fair-and-open-digital-markets_es#qu-beneficios-trae-consigo-la-ley-de-mercados-digitales

- **Actualización sobre mercados relevantes en la Unión Europea:**

La Comisión Europea publicó la nueva recomendación de mercados de productos y servicios relevantes dentro del sector de las comunicaciones electrónicas susceptibles de regulación *ex ante*, la cual sustituye a la Recomendación de 2014 sobre los mercados de referencia, como quedo consagrado en el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas.

La nueva recomendación del 2020 incorpora en la lista de los mercados de conectividad mayoristas, es decir, el mercado de acceso local mayorista y el mercado de acceso mayorista a conectividad dedicada. Por su parte, los mercados para el acceso central mayorista, así como la terminación de llamadas de voz fija y móvil, incorporados en la Recomendación del año 2014, fueron sustraídos de la lista y por consiguiente no son susceptibles de regulación *ex ante*.

Para acceder al texto de la consulta y la nueva recomendación ver: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/commission-updated-recommendation-relevant-markets>

- **Nuevo reglamento de Itinerancia para la Unión Europea:**

El pasado 24 de febrero, fue presentado por parte de la Comisión Europea el nuevo reglamento en materia de itinerancia, cuyo objetivo es prolongar las reglas vigentes sobre la materia por diez años más, teniendo en cuenta que el marco normativo expedido expira en el 2022.

La novedad del Reglamento expedido en el 2012 fue la reducción del valor de las llamadas realizadas entre los países miembros de la Unión Europea, con la finalidad que el valor a cancelar por parte de los ciudadanos fuera el mismo de una llamada local.

La gran apuesta de este reglamento es que se les garantice a los consumidores la misma calidad de conexión en cualquier territorio de la Unión. Adicionalmente, se incorporan reglas en materia de acceso a los servicios de emergencia, también otras relacionadas con la posibilidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a estos servicios, y algunas referidas a que los valores adicionales que

deberán cancelarse cuando se utilicen otro tipo de servicios diferentes a los servicios móviles y de datos.

Para acceder al contenido del nuevo reglamento: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/commission-proposes-new-regulation-ensure-eu-travellers-continue-benefit-free-roaming>

c) Argentina

- **Firma de acuerdo entre la prensa Argentina y Google, respecto el uso de contenidos:**

El pasado 25 de febrero de 2021, Google suscribió un acuerdo con algunos medios Argentinos, con el fin de poder utilizar algunos de sus contenidos. Este acuerdo responde a la nueva estrategia diseñada por Google denominada Google News Showcase, que busca generar alianzas con diferentes medios a nivel global, para el uso de sus publicaciones.

Para ver más: <https://www.observacom.org/google-firmo-un-acuerdo-con-medios-de-prensa-de-argentina-por-licenciamiento-de-contenidos-apoyo-de-los-elegidos-y-criticas-de-los-excluidos/>

d) Reino Unido

- **Autoridad de competencia del Reino Unido anuncia posibles investigaciones contra las grandes plataformas, por sus conductas antimonopolio.**

Producto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, la Autoridad de Competencia CMA ha considerado la posibilidad de iniciar investigaciones antimonopolio en contra de los gigantes tecnológicos. Adicionalmente, pretende fortalecer las competencias para vigilar a las denominadas Big Tech, como autoridad independiente y con mecanismos propios que le permitirán identificar nuevas prácticas y comportamientos que no han sido analizados por otras autoridades de competencia a nivel mundial.

Para conocer más: <https://www.ft.com/content/da5c30a8-6fab-4131-b6bd-f8f05dcf5a46>

e) Estados Unidos

- **Futura demanda de Facebook contra Apple:**

Podrá ser interpuesta por Facebook contra Apple, por el poder que detenta la segunda con sus dispositivos, su tienda de aplicaciones y por las restricciones que impone a los desarrolladores para acceder esta última, de acuerdo con los estándares previstos por la compañía y su sistema operativo.

Para conocer más: <https://www.enter.co/cultura-digital/redes-sociales/facebook-estaria-preparando-una-demanda-por-monopolio-contra-apple/>